



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3521

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 3 DE JUNIO DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 3415, 3418, 3419, 3422 y 3425.....	2
Decretos Sintetizados: N° 163, 381, 821, 1224, 1244, 1250, 1259, 1335, 1342, 1343, 1346, 1350, 1393 a 1395, 1444 a 1461, 1463, 1465, 1466, 1468 a 1502, 1504 a 1512, 1514, 1518 a 1534, 1561 a 1585, 1588, 1590 a 1650, 1654, 1660 a 1673, 1675 a 1700.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 604, 605, 608 a 613 y 615.....	31
Ministerio de la Producción: Res. N° 175, 176, 180 a 182.....	32
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 90 a 94, 95 a 107.....	33
IPAV: Res. N° 631 a 633 y 643.....	35
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 117 a 126.....	36
Secretaría de Cultura: Res. N° 85.....	38
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 35 a 37.....	38
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 895.....	39
SEMPRE: Disp. N° 6.....	40
Licitaciones:.....	40
Edictos:.....	43
Avisos Judiciales:.....	51
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	67
Concursos:.....	81

LEY N° 3415: APROBANDO ADENDA AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA COMUNIDAD INDÍGENA “WILLI ANTÜ”, PUEBLO RANKÜL, APROBADO POR LA LEY 2862

LEY N° 3418: FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON LA MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA UN “CONTRATO DE COMODATO” SOBRE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

LEY N° 3419: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° PUNTO 1 DE LA LEY 1689, EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2951 EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2710, CLASIFICANDO LA “RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO” DENTRO DE LA CATEGORÍA II –PARQUE PROVINCIAL-, “NOCHILEI CO” –RESERVA CON USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES-, “PICHI MAHUIDA” CATEGORÍA II –PARQUE PROVINCIAL- SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY PROVINCIAL 2651

LEY N° 3422: TRANSFIRIENDO A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DEL ESTADO PROVINCIAL AL COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN DEPORTIVO Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

LEY 3425: CREANDO LA “LICENCIA EXCEPCIONAL COVID-19” DESTINADA A LOS AGENTES PÚBLICOS PROVINCIALES CUALQUIERA SEA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN O RÉGIMEN ESTATUTARIO, DIAGNOSTICADOS CON COVID-19 ENTRE EL DÍA 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2022

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 163 -31-I-22- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 185 a 208 del Expediente N° 17757/21; de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 381 -24-II-22- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 213 a 235 del Expediente N° 17757/21, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 821 -31-III-22- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 240 a 262 del Expediente N° 17757/21, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 1224 -26-IV-22- Art. 1°.- Incrementase el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Abril, graduadas en 619 las guardias activas profesionales, 423 las guardias activas no profesionales, 2165 las guardias pasivas profesionales y 1629 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante de anexo que forman parte del presente.

Art. 2°.- Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de \$ 155.457.099,00 para el mes de Abril de 2022.

Decreto N° 1244 -29-IV-22- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo -del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 267 a 288 del Expediente N° 17757/21, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 1250 -3-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 153/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la señora María Alicia MENA, C.U.I.T. N° 27-12351027-0, la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela de Jornada Completa N° 12, ubicada en calle 29 N° 5 Oeste de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 2.197.023,21, de febrero a diciembre.

Decreto N° 1259 -5-V-22- Art. 1°.- Autorizase, a partir del día 1 de mayo de 2022, al Director del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedin Uriburu" de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Débora Tamara RIVERO DNI. N.º 33.919.326, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 1335 -9-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 174/21, tramitada por la Dirección General de Compres y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la señora María de los Ángeles MÁRQUEZ DE PIÑANGO, C.U.I.T. N° 27-95967164-3, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “República Argentina”, ubicado en la calle Unanue N° 1990 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 574.180,63 de febrero a diciembre.

Decreto N° 1342 -10-V-22- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O. 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 1026/2022, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 abril de 2022 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en PESOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$62.064).

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1 de abril de 2022 el “Suplemento” otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde abril/2022: \$ 134.899,75

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta marzo/2022: \$ 130.411,92

Coeficiente de variación abril/2022: 1,0344 (incremento del 3,44% sobre haberes de marzo/2022).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde abril/2022: \$ 97.819,31

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta marzo/2022: \$ 94.527,75

Coeficiente de variación abril/2022: 1,0348 (incremento del 3,48% sobre haberes de marzo/2022).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE ABRIL/2022)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	545.160.031.022.861	653.031.298.487.180
1955	1	481.038.977.033.564	576.222.558.366.625

1956	1	408.909.019.926.526	489.820.186.826.167
1957	1	314.545.070.248.440	376.784.364.164.931
1958	1	255.561.173.276.351	306.129.274.580.943
1959	1	215.209.409.541.043	257.793.073.889.827
1960	1	123.884.663.357.552	148.397.824.439.290
1961	1	120.344.860.260.600	144.157.597.567.801
1962	1	94.232.904.045.519	112.878.846.920.706
1963	1	71.537.598.095.138	85.692.801.959.582
1964	1	56.422.372.062.316	67.586.713.615.886
1965	1	41.696.505.316.862	49.947.027.404.713
1966	1	29.987.070.041.948	35.920.636.460.863
1967	1	23.047.313.832.434	27.607.704.934.679
1968	1	18.677.532.791.720	22.373.271.695.336
1969	1	17.735.984.685.614	21.245.418.684.623
1970	1	14.906.402.278.565	17.855.944.459.978
1971	1	12.584.044.997.150	15.074.060.417.204
1972	1	8.815.374.135.828	10.559.679.527.051
1973	1	5.434.669.408.557	6.510.031.951.638
1974	1	3.140.874.903.717	3.762.362.425.787
1975	1	2.014.841.201.787	2.413.519.501.392
1975	7	659.004.385.097	789.402.129.330
1976	1	374.646.517.543	448.778.134.792
1976	3	307.427.369.061	368.258.277.530
1976	6	264.007.566.284	316.246.962.339
1976	9	238.874.990.687	286.141.383.218
1976	10	222.312.374.706	266.301.508.643
1977	1	152.790.253.370	183.022.987.481
1977	4	122.862.711.304	147.173.657.920
1977	8	102.196.611.819	122.418.340.105
1977	9	102.196.611.819	106.451.418.788
1977	11	88.867.193.456	106.451.418.788
1978	1	57.366.070.692	68.717.142.590
1978	5	38.597.696.830	46.235.055.183
1978	9	29.038.839.490	34.784.778.727
1979	1	20.742.066.716	24.846.316.769
1979	5	15.030.443.676	18.004.530.080
1979	9	10.736.011.216	12.860.354.656
1980	1	8.127.189.034	9.735.322.677
1980	5	6.059.642.926	7.258.669.594
1980	9	4.781.910.551	5.728.111.131
1981	1	4.052.471.106	4.854.336.894
1981	5	3.349.152.212	4.011.851.789
1981	7	3.044.692.358	3.647.148.179
1981	8	2.899.686.894	3.473.450.431
1981	9	2.443.817.562	2.927.377.772
1981	10	2.327.447.016	2.787.980.942
1981	11	2.216.612.431	2.655.215.415
1981	12	2.111.065.474	2.528.783.703
1982	7	1.740.463.391	2.084.850.436
1982	9	1.239.965.768	1.485.318.767
1982	10	973.820.763	1.166.511.484
1982	11	885.279.548	1.060.450.607
1982	12	767.398.484	919.244.251
1983	2	666.758.113	798.690.084
1983	4	446.905.671	535.335.242
1983	7	302.080.686	361.853.671
1983	8	282.905.413	338.884.157
1983	9	230.326.906	275.901.856
1983	10	188.943.476	226.329.869
1983	11	154.878.060	185.523.903
1984	1	138.279.218	165.640.640
1984	2	124.573.733	149.223.196
1984	3	95.824.653	114.785.677
1984	4	84.804.587	101.584.900
1984	5	77.801.467	93.196.096
1984	6	68.247.204	81.751.329
1984	7	51.202.532	61.334.012
1984	8	43.395.368	51.982.018
1984	9	37.407.709	44.809.537
1984	10	32.814.450	39.307.450
1984	11	23.483.178	28.129.820
1984	12	20.304.690	24.322.428

1985	1	16.804.330	20.129.436	1993	3	173.0265	197.5873
1985	2	14.738.997	17.655.438	1993	4	173.0265	196.5624
1985	3	11.726.589	14.046.901	1993	5	173.0265	196.2211
1985	4	9.468.328	11.341.881	1993	6	173.0265	197.1478
1985	5	7.481.557	8.961.932	1993	7	161.5246	184.8302
1985	6	6.103.403	7.311.152	1993	8	161.5246	183.8908
1986	1	5.812.138	6.962.158	1993	9	161.5246	183.4119
1986	4	5.535.545	6.631.724	1993	10	161.5246	183.7905
1986	6	4.973.966	5.958.192	1993	11	161.5246	183.2872
1986	7	3.943.761	4.724.699	1993	12	161.5246	185.1555
1986	8	3.765.425	4.510.489	1994	1	161.5246	182.3747
1986	10	3.076.183	3.685.054	1994	2	161.5246	184.0817
1986	12	3.076.183	3.518.567	1994	3	161.5246	182.3690
1987	1	2.618.535	2.995.186	1994	4	161.5246	181.2680
1987	3	2.493.555	2.851.907	1994	5	161.5246	180.1900
1987	4	2.299.477	2.630.152	1994	6	161.5246	182.6240
1987	5	2.144.671	2.498.756	1994	7	161.5246	180.9842
1987	6	2.037.347	2.330.153	1994	8	161.5246	179.4656
1987	7	1.925.087	2.201.789	1994	9	161.5246	180.2798
1987	8	1.774.122	2.029.494	1994	10	161.5246	180.5375
1987	9	1.621.546	1.854.664	1994	11	161.5246	180.0342
1987	10	1.277.618	1.461.410	1994	12	161.5246	182.9663
1987	11	1.139.459	1.303.244	1995	10	161.5246	182.7973
1988	1	1.038.431	1.187.667	1995	11	161.5246	182.6457
1988	2	959.159	1.097.059	1995	12	161.5246	183.0438
1988	3	881.500	1.008.160	2003	9	161.3776	183.0438
1988	4	757.205	866.091	2003	10	160.9076	183.0438
1988	5	630.181	720.757	2003	11	160.2336	183.0438
1988	6	529.543	605.756	2003	12	159.1968	183.0438
1988	7	443.610	507.411	2004	1	140.8367	159.8157
1988	8	345.483	395.214	2004	10	122.5544	139.0727
1988	9	275.570	315.271	2005	1	120.5293	139.0727
1988	10	256.523	293.482	2005	3	120.5293	124.4010
1988	11	235.610	269.536	2005	5	106.1382	118.5414
1988	12	225.710	258.265	2005	7	98.0242	98.1521
1989	1	203.161,0073	232.393,7017	2006	2	94.5990	95.0470
1989	2	184.681,1709	211.286,7565	2006	4	88.6435	90.6905
1989	3	157.786,3309	180.508,4869	2006	7	82.9620	86.4151
1989	4	140.833,7725	161.105,8668	2006	8	82.9620	79.7438
1989	5	98.697,2508	112.911,0547	2006	10	77.9916	75.9892
1989	6	47.142,7926	53.932,3775	2007	2	74.6163	73.1366
1989	7	12.785,0152	14.626,7219	2007	3	74.6163	71.3699
1989	9	9.834,8564	11.252,2854	2007	4	70.4176	67.4374
1989	10	9.021,8965	10.322,3789	2007	7	63.3070	61.4244
1989	11	8.667,3894	9.916,7015	2007	10	58.6859	56.9024
1990	1	3.873,4160	4.431,6885	2008	2	56.4578	54.7206
1990	2	2.218,6254	2.538,4120	2008	3	56.4578	52.9282
1990	3	1.891,0362	2.163,5891	2008	4	51.2271	48.4053
1990	4	1.233,7470	1.411,6332	2008	7	45.9212	43.6371
1990	5	1.041,2981	1.191,3515	2008	11	45.9212	43.1683
1990	6	849,1799	971,6505	2009	1	45.5981	42.7187
1990	7	702,5848	803,8975	2009	2	43.8483	41.1433
1990	8	632,6985	723,8743	2009	5	41.3790	38.8434
1990	9	527,1223	603,1439	2009	9	38.7015	36.3313
1990	10	486,9860	557,2068	2010	1	37.5757	36.3313
1990	12	473,1118	541,2727	2010	2	36.1489	34.9323
1991	1	425,0548	486,3407	2010	6	32.6854	31.7799
1991	2	403,6862	461,9205	2010	8	29.7429	28.9102
1991	3	298,9905	342,1126	2010	10	29.6157	28.9102
1991	5	268,8215	307,6090	2011	2	26.9487	26.2828
1991	7	259,1667	296,4832	2011	7	24.7576	24.3367
1991	8	246,4581	282,0098	2011	9	23.1403	22.7419
1991	9	237,8104	272,0713	2011	10	22.6233	22.2371
1991	10	230,5248	260,2551	2012	2	20.9514	20.5917
1991	11	222,6366	254,7135	2012	6	18,8746	18,3998
1992	1	222,6366	247,2549	2012	9	18,2699	17,7829
1992	2	216,0526	247,2549	2012	10	18,2699	17,4737
1992	3	203,6124	232,9963	2013	2	16,6180	15,8385
1992	6	194,7883	222,8929	2013	6	15,3871	14,6563
1992	7	173,0265	197,9859	2013	9	14,4183	13,7071
1993	1	173,0265	197,5873	2014	2	12,8841	12,2016
1993	2	173,0265	200,2714	2014	5	12,1337	11,4647

2014	8	11,2882	10,6405
2014	12	11,0769	10,4817
2015	2	9,8978	9,3367
2015	5	9,3200	8,7755
2015	8	8,6623	8,1545
2015	9	8,4354	8,1545
2015	12	8,3095	8,0605
2016	2	7,0620	6,8264
2016	4	6,8129	6,8264
2016	7	6,2631	6,2929
2016	9	6,1225	6,1492
2016	11	5,9892	6,0117
2017	2	5,5820	5,6712
2017	5	5,2788	5,3676
2017	8	4,9249	5,0094
2017	12	4,7304	4,8094
2018	2	4,4614	4,5367
2018	5	4,3011	4,3725
2018	7	4,0857	4,1492
2018	9	3,8157	3,8725
2018	11	3,3990	3,4426
2018	12	3,2923	3,3335
2019	2	2,9964	3,0295
2019	4	2,9599	2,9925
2019	5	2,8434	2,8735
2019	7	2,7014	2,7268
2019	8	2,5959	2,6203
2019	9	2,4995	2,5209
2019	10	2,4025	2,4223
2019	11	2,3519	2,3708
2020	1	2,1480	2,1630
2020	7	2,0280	2,0406
2020	8	1,9727	1,9842
2020	9	1,9319	1,9312
2020	11	1,8926	1,8806
2020	12	1,8545	1,8330
2021	1	1,7340	1,7443
2021	2	1,6075	1,6152
2021	3	1,5784	1,5858
2021	4	1,5308	1,5376
2021	7	1,3644	1,3686
2021	9	1,2940	1,2973
2021	11	1,2306	1,2332
2022	1	1,1572	1,1590
2022	2	1,0530	1,0536
2022	3	1,0344	1,0348
2022	4	1,0000	1,0000

Decreto N° 1343 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, los Modelos de Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 7 alumnos de esa Casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 1346 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior del Ministerio de

Educación, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 4237/22)

Decreto N° 1350 -10-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 291/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma AISPLAC S.R.L. CUIT N° 30-70723634/1, el alquiler de 3 CONTAINERS MARÍTIMOS destinados a los servicios de Vacunación, Fonoaudiología y Consultorio Externo Respiratorio del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” en la suma mensual de \$ 39.000,00 para los ítems 1, 2 y 3 y de \$ 15.000,00 pagaderos por única vez para cada uno de los subítems 1.a, 2.a y 3.a.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” a suscribir y a prorrogar en su caso, con la firma citada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Provisión que como Anexo, el Modelo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia de 6 meses, con opción a prórroga por un mismo y único período.

Decreto N° 1393 -10-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 145/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma ASOCIACIÓN COOPERADORA EPET N° 1, C.U.I.T. N° 30-65463198-7, el arrendamiento del inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la totalidad de las oficinas del Ministerio de Salud, en la suma mensual ajustable de \$ 540.000,00.

Decreto N° 1394 -10-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Sandra Verónica CABEZAS FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 29.978.998- Clase 1983, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1395 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2022, al Director del Establecimiento Asistencial “Virgilio Tedin Uriburu” de la localidad de Realicó, a suscribir el modelo de convenio con la fonoaudióloga Marcela Alejandra MARTINENGO DNI. N° 21.430.243, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181111, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 1444 -11-V-22- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS

ESPECIALES, a la empresa “REMI BUS”, propiedad del señor Alberto Oscar FORTE, D.N.I. N° 14.232.864, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, contados a partir del día 12 de mayo de 2022.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, año 2007, motor N° 611981-70-072867, chasis N° 8AC9046638A980352, tacógrafo marca DIGITAC N° 16248, dominio GSG332.

Decreto N° 1445 -12-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 06/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, consecuentemente, adjudicase las misma se acuerdo al siguiente detalle según expediente N° 16083/21.

Art. 2°.- Desestímense los ítems 7, 8, 19, 24, 27 y 29 y decláranse desiertos los ítems 6, 10, 15, 16, 23, 26, y 28.

Decreto N° 1446 -13-V-22- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Ignacio LAMOTHE y su comitiva que lo acompaña.

Decreto N° 1447 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 159/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, consecuentemente, adjudicase las misma se acuerdo al siguiente detalle según expediente N° 12342/21.

Art. 2°.- Desestímense los ítems 13, 15 y 25 y decláranse desiertos los ítems 10, 17, y 27.

Decreto N° 1448 -16-V-22- Art. 1°.- Autorizase a la Municipalidad de Bernasconi a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BERNASCONI” obrante a fojas 4/6 del presente Expediente.

Art. 2°.- Autorizase a la Municipalidad de Quemú Quemú a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE QUEMÚ QUEMÚ” obrante a fojas 8/10 del presente Expediente.

Art. 3°.- Autorizase a la Municipalidad de Intendente Alvear a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE INTENDENTE ALVEAR” obrante a fojas 12/14 del presente Expediente.

Art. 4°.- Autorizase a la Municipalidad de Parera a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL

MUNICIPIO DE PARERA” obrante a fojas 16/18 del presente Expediente.

Art. 5°.- Autorizase a la Municipalidad de Anguil a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE ANGUIL” obrante a fojas 20/22 del presente Expediente.

Art. 6°.- Autorizase a la Municipalidad de Toay a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE TOAY” obrante a fojas 24/26 del presente Expediente.

Art. 7°.- Autorizase a la Municipalidad de General Acha a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ACHA” obrante a fojas 28/29 del presente Expediente.

Art. 8°.- Autorizase a la Municipalidad de Catrilo a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE CATRILÓ” obrante a fojas 31/33 del presente Expediente.

Art. 9°.- Autorizase a la Municipalidad de Ingeniero Luggi a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE INGENIERO LUIGGI” obrante a fojas 35/36 del presente Expediente.

Art. 10.- Autorizase a la Municipalidad de Jacinto Arauz a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE JACINTO ARAUZ” obrante a fojas 38/40 del presente Expediente.

Art. 11.- Autorizase a la Municipalidad de Guatraché a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE GUATRACHÉ” obrante a fojas 42/44 del presente Expediente.

Art. 12.- Autorizase a la Municipalidad de Alta Italia a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE ALTA ITALIA” obrante a fojas 46/47 del presente Expediente.

Art. 13.- Autorizase a la Municipalidad de Trenel a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE TRENEL” obrante a fojas 49/51 del presente Expediente.

Art. 14.- Autorizase a la Municipalidad de Calefú a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE CALEUFÚ” obrante a fojas 53/55 del presente Expediente.

Art. 15.- Autorízase a la Municipalidad de Victorica a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE VICTORICA” obrante a fojas 57/58 del presente Expediente.

Art. 16.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Teresa a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE SANTA TERESA” obrante a fojas 60/62 del presente Expediente.

Art. 17.- Autorízase a la Municipalidad de Realicó a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE REALICÓ” obrante a fojas 64/66 del presente Expediente.

Art. 18.- Autorízase a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE CORONEL HILARIO LAGOS” obrante a fojas 68/70 del presente Expediente.

Art. 19.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA” obrante a fojas 72/74 del presente Expediente.

Art. 20.- Autorízase a la Municipalidad de Arata a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE ARATA” obrante a fojas 76/78 del presente Expediente.

Art. 21.- Autorízase a la Municipalidad de La Adela a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE LA ADELA” obrante a fojas 80/81 del presente Expediente.

Art. 22.- Autorízase a la Municipalidad de 25 de Mayo a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO” obrante a fojas 83/85 del presente Expediente.

Art. 23.- Autorízase a la Municipalidad de General San Martín a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Nación el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN” obrante a fojas 87/89 del presente Expediente.

Art. 24.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 1449 -16-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar un Convenio Específico con Comercialización y Logística Central Sociedad del Estado, obrante de fojas 2 a 4, del Expediente N° 4998/22.

Decreto N° 1450 -16-V-22- Art. 1°.- Autorízase a tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera en carácter de anticipo financiero a Empatel S.A.P.E.M., la suma de \$ 27.000.000,00, el que deberá ser reintegrado por dicha firma dentro del presente ejercicio presupuestario y financiero o en el ejercicio siguiente, depositándose el mismo importe en la Cuenta Corriente N° 1095/7 “Provincia de La Pampa -Rentas Generales” Banco de La Pampa S.E.M..-

Decreto N° 1451 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 23 a 116 y la documentación presentada por el Oferente de Fojas 120 a 243 y contrátase en FORMA DIRECTA a la Empresa SC SERVICIO Y CONSTRUCCIÓN DE Antonella Yanet CANALIS, CUIT N° 27-36256948/1, para la ejecución de la Obra: “INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHE -VEINTE (20) VIVIENDAS – PARA PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” por la suma de \$ 18.721.848,19, a valores del mes de noviembre del año 2021, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, con un plazo de ejecución de 180 días corridos y con encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional y artículo 9°, inciso c) de la Ley general de Obras Públicas N° 38 y sus Modificatorias, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley N° 3366.

Decreto N° 1452 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica que obra en el Expediente N° 16035/2021, confeccionada por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.200.000,00 a valores del mes de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 8 meses, para la contratación del SERVICIO DE INSPECCIÓN de “OBRA CIVIL Y MONTAJE DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33/13,2Kv INGENIERO LUIGGI”, encuadrando el procedimiento en el artículo 14

de la Ley General de Obras Públicas N° 38, su Decreto reglamentario N° 3394/2018 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, al Ingeniero Adrián David FENOCCHIO, D.N.I. N° 24.789.207, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de \$ 1.200.000,00 a valores del mes de diciembre de 2021, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al artículo 3° Bis del decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 8 meses.

Decreto N° 1453 -16-V-22- Art. 1°.- Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2022, al Directo del Establecimiento Asistencial “Dr. Armando A. Parodi” de la localidad de Parera, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Juan Andrés GUZMÁN, DNI N° 25.825.936 que como Anexo forma parte del presente proyecto de Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del decreto N° 181/11; modificado por decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 1454 -16-V-22- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Matilde y Virginia Ghioldi” dela localidad de La Maruja, a suscribir el modelo de convenio con la profesional odontóloga María Agustina MARTÍNEZ, DNI. N° 35.783.775 que como Anexo forma parte del presente decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 1455 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 16 a 107 y S.R.L., CUIT N° 30-58140770/6, para la ejecución de: “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: CISTERNA DE AGUA POTABLE - RED CLOACAL - RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y REPOTENCIACIÓN DE SETA - EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA – CUARENTA (40) VIVIENDAS - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS” por la suma de \$ 35.368.764,76, a valores del mes de noviembre del año 2021, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, con un plazo de ejecución de 180 días corridos y con encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional y artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley N° 3366.

Decreto N° 1456 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 19 a 92 y la documentación presentada por el Oferente de fojas 95 a 208 y de fojas 212 a 214, contratándose en FORMA DIRECTA a la Empresa EDIL.AR S.R.L., CUIT N° 33-71256540/9, para la ejecución de la Obra: “INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE CATRILÓ - VEINTE (20) VIVIENDAS - PARA PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.567.511,75) a valores del mes de noviembre del año 2021, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos y con encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional y artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley N° 3366.

Decreto N° 1457 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3333/21- Caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA -S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE TOAY, y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto

Art. 2°.- Contaduría General de la provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Toay con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 9.433.294,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, para la ejecución de la red cloacal en el Barrio Aguas Buenas de dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de facto N° 835.

Decreto N° 1458 -16-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una

modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 3565/21 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21 – para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN JIN N° 5 ANEXO 1 – SANTA ROSA – LA PAMPA” suscripto con la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRASBASQUI DANTE O. Y KENF LUIS MARÍA CUIT N° 30-71065122-8 representada por su socio señor Luis María Kenf que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 197.596,08 con valores al mes de JULIO DE 2021, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1459 -16-V-22- Art. 1°.- Derógase el artículo 2° del Decreto N° 301/2014.

Art. 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

El texto de los formularios de consentimiento informado para las técnicas y procedimientos de Reproducción Humana Asistida, será aprobado por Resolución del Ministerio de Salud de la provincia y tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Decreto N° 1460 -16-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 217/21 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/20 – para la ejecución de la obra: “OBRAS DE SEGUNDA ETAPA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS – TOAY- LA PAMPA” suscripto con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-59042433-8 representada por su apoderado JAVIER MOLDOVAN que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 9.943.480,21, lo que implica un 8,70% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos a partir de la fecha de finalización del plazo otorgado por decreto N° 217/21, von valores al mes de SEPTIEMBRE DE 2020, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 1461 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2836/22 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – /IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Santa Rosa, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 4.575.910,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 1463 -16-V-22- Art. 1°.- Créase el Consejo Asesor de Cambio Climático, en el marco de la Subsecretaría de Ambiente, en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación, el que tendrá como finalidad articular políticas en materia de cambio climático y generar conciencia en toda la sociedad sobre su relevancia.

Art. 2°.- La persona que ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo de la Provincia ejercerá en forma Honoraria, la Presidencia, y en tal carácter podrá presidir o participar, cuando así lo considere necesario, o a invitación de la Autoridad Ambiental o el Consejo Asesor, conforme lo establezca la reglamentación del mismo.

Art. 3°.- El Consejo Asesor de Cambio Climático será Coordinado por el Subsecretario de Ambiente o la autoridad máxima ambiental que a futuro se designe.

Art. 4°.- La Subsecretaría de Ambiente será la responsable de reglamentar el funcionamiento del Consejo Asesor.

Art. 5°.- El Consejo Asesor de Cambio Climático estará compuesto por: El Subsecretario de Ambiente en carácter de Coordinador; un representante del Ministerio de la Producción y un representante de la Secretaria de Energía y Minería del Gobierno de La Pampa.

Art. 6°.- Facúltase al Subsecretario de Ambiente a invitar a participar, de manera permanente o transitoria, al Consejo Asesor de Cambio Climático a dos representantes de la Cámara de Diputados; un representante de la Universidad Nacional de La Pampa; un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos y un representante del Consejo Profesional de Ciencias Naturales, Organismos, Entes Descentralizados, o Instituciones de la Sociedad Civil con incumbencia en la materia, que considere conveniente a sus fines.

Art. 7°.- A los fines del cumplimiento de su finalidad, el Consejo Asesor de Cambio Climático tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Articular los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes áreas del gobierno provincial, así como entre el gobierno nacional, las provincias, los municipios y las comisiones de fomento, e integrar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación de los diferentes sectores y/o sistemas;
2. Proponer un Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático como insumo para la discusión de una estrategia nacional más amplia;
3. Proponer Planes de Acción Sectoriales a nivel gubernamental para la mitigación en sectores claves en pos de alcanzar los objetivos provinciales en la materia, y

para la adaptación en sectores vulnerables a los impactos del cambio climático en el marco del desarrollo sostenible;

4. Contribuir al fortalecimiento de capacidades en actividades de prevención y respuesta a situaciones de emergencia y desastre provocadas por eventos climáticos extremos;
5. Proponer acciones para la efectiva implementación, seguimiento y actualización de las estrategias y planes adoptados;
6. Promover la toma de conciencia sobre cambio climático a través de actividades educativas y culturales que contribuyan a la formación y sensibilización de la sociedad estimulando su participación.-

Decreto N° 1465 -16-V-22- Art. 1°.- Ratifícase lo actuado a fojas 207/299 del Expediente N° 12168/20, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR – S/ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS BIPERSONALES, ARMARIOS, ESCRITORIOS DOCENTES, ETC. CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 1466 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 331 confeccionada para la obra: “TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA INSTALAR MÓDULOS EXTERNOS EN HOSPITAL PABLO LACOSTE – EDUARDO CASTEX – LA PAMPA”, dejando constancia de que la Contratista renuncia a cualquier reclamo de mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de paralización de obra, encuadrando legalmente el Procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3239/21– CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZONES DE EMERGENCIA - para la ejecución de la obra: “TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA INSTALAR MÓDULOS EXTERNOS EN HOSPITAL PABLO LACOSTE – EDUARDO CASTEX – LA PAMPA” suscripto con la Empresa CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ C.U.I.T. 20-23562011-2, representada por su Titular HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER, los TRABAJOS ADICIONALES por un monto de \$ 668.359,58 y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de \$ 725.866,00, resultando una disminución al contrato original de \$ 57.506,42 lo que implica un 0,35409 % de disminución respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 3°.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por

mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.

Art. 4°.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1°.

Art. 5°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos. -

Decreto N° 1468 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Matías Eduardo KOHLER -D.N.I. N° 32.869.019 -Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1469 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ruht Noelia VILLAGRA -D.N.I. N° 33.461.524 -Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1470 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Bettiana Noemí BLANCO -D.N.I. N° 32.227.904 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1471 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Estefanía AURNAGUE -D.N.I. N° 34.674.380 -Clase 1989, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1472 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Evangelina PONTET -D.N.I. N° 27.885.845 -Clase 1981, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1473 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Miguel Arcángel HERMUA -D.N.I. N° 20.648.056 -Clase 1969, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1474 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Adolfo Orlando BARRIONUEVO -D.N.I. N° 26.798.830 -Clase 1978, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1475 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Profesional con 32,5 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Gabriela BRESSAN -D.N.I. N° 28.464.004 -Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1476 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Jaime LLORET ALDAZABAL -D.N.I. N° 38.468.347 -Clase 1995, que como anexo forma parte del

presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1477 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Nélide Etelvina CEJAS -D.N.I. N° 28.244.475 -Clase 1981, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional Nivel IV (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1478 -16-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN MERCADO ARTESANAL VILLA TURÍSTICA – CASA DE PIEDRA – LA PAMPA en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° inciso a) de la Ley general de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 11.339.486,06 con valores al mes de OCTUBRE de 2021 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y Artículo 15 de la Ley N° 3311 y los decretos 1024/02, N° 2146, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06

Decreto N° 1479 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría A-1, Clase XIII del Convenio Colectivo de trabajo N° 57/75, a suscribirse con la señora Daniela Beatriz ROLHEISER – D.N.I. N° 29.283.482, Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1480 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el Señor Javier Omar SÁNCHEZ -D.N.I.

N° 27.167.765- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1481 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la Señora Carmen Patricia ROLDÁN - D.N.I. N° 22.999.006- Clase 1974, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1482 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el Señor Alexis Alejandro GUZMÁN - D.N.I. N° 39.055.554- Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1483 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Administrativa -Ley N° 643- a suscribirse con la Señora Florencia Yanel BRUNO -D.N.I. N° 31.889.398- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1484 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la Señora Vanesa Analia HERNER -D.N.I. N° 29.209.858- Clase 1981, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1485 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el Señor Cesar Matías ARROYO -D.N.I. N° 30.318.989- Clase 1984, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1486 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la Señora Sasha Ali MONTES DE OCA - D.N.I. N° 37.825.408- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1487 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 -Rama Servicios Generales -Ley N° 643- a suscribirse con el Señor Franco David DÍAZ -D.N.I. N° 35.354.714- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1488 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la Señora Susana Andrea GIMÉNEZ - D.N.I. N° 24.603.244- Clase 1975, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1489 -20-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa -Ley N° 643- a suscribirse con la Señora Laura Yesica WALTER -D.N.I. N° 31.942.348- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1490 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 262 a 263 celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, C.U.I.T. 20-17470630-2, representada por su Titular arquitecto Eduardo Oscar BALENT, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN U.T.I. HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO – GENERAL PICO – LA

PAMPA”, por la suma total de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.515.018,45), y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.937.398,13), todo ello, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 235 a 253 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; 400/16 y N° 575/16.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, C.U.I.T. 20-17470630-2, representada por su Titular arquitecto Eduardo Oscar BALENT, la suma de \$ 577.620,32, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.-

Decreto N° 1491 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Comodato entre la Secretaría de Asuntos Municipales y la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Secretario de Asuntos Municipales, Rogelio Ceferino ACHANTON a suscribir un Contrato de Comodato con la Señora Intendente de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, María Patricia LAVÍN, Para Otorgar En Préstamo Un Camión 0KM Marca Iveco, Dominio AF079SR, dotado de un equipo Desobstructor, succionador, marca Econovo, Inventario N° 521696, Legajo N° 3672 y sus accesorios.

Decreto N° 1492 -16-V-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 600.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, C.U.I.T. N° 30-99919740-6, el que será destinado a solventar gastos ocasionados en la construcción de un Quirófano Veterinario Municipal, en el marco del Programa Sanitario “Tenencia Responsable de Animales Domésticos”.

Decreto N° 1493 -16-V-22- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Puelén, los bienes pertenecientes al Criadero de Truchas de Casa de Piedra, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, que se detallan en el Anexo del presente Decreto a fin de fomentar la economía regional y la industria de la zona, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° y concordantes de la Ley N° 2544 y los

motivos vertidos en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 7852/05).

Decreto N° 1494 -16-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2926/22 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de General Pico, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 3.995.198,91 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 1495 -16-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.257.691,21, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2022:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
071-1-ALG. DEL AGUILA	\$ 180.615,30	\$ 150.512,75	\$ 331.128,05.-
092-7-PUELCHES	\$ 180.615,30	\$ 150.512,75	\$ 331.128,05.-
053-9-SANTA ISABEL	\$ 180.615,30	\$ 150.512,75	\$ 331.128,05.-
142-0-LA REFORMA	\$ 180.615,29	\$ 150.512,75	\$ 331.128,04.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 180.615,29	\$ 150.512,75	\$ 331.128,04.-
091-9 GDOR . DUVAL		\$ 150.512,75	\$ 150.512,75.-
072-9-LA HUMADA		\$ 150.512,75	\$ 150.512,75.-
162-8-PUELEN		\$ 150.512,74	\$ 150.512,74.-
223-8-CHACHARRAMENDI		\$ 150.512,74	\$ 150.512,74.-

Decreto N° 1496 -16-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Puelches, a celebrar un Convenio de Transferencia de Bienes Muebles en Desuso con la Dirección Nacional de Vialidad según constan de fojas 7 a 12 y, su Anexo I a fojas 13, del Expediente N° 13070/21.

Decreto N° 1497 -16-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.625.134,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 1498 -16-V-22- Art. 1°.- Transfírese a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo

para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 1499 -16-V-22- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$850.000., a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
041/4	CATRILO	\$200.000,00
224/6	GENERAL ACHA	\$250.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$250.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$150.000,00
	TOTAL	\$850.000,00

Decreto N° 1500 -16-V-22- Art. 1°.- Inscríbese a nombre de la Provincia de La pampa el inmueble identificado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción III, Radio f, manzana 14B, Parcela 9, Partida 741824, Número de Entrada 4960/2000, matrícula I-37461, conforme a las sentencias de fecha 5 y 12 de junio de 2020, dictadas por la Doctora María Luciana ALMIRALL, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4 de la ciudad de Santa Rosa, en autos “QUINTANA, EUSTAQUIO s/SUCESIÓN VACANTE Expediente N° 129852.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Fiscal de Estado, abogada Romina Belén SCHMIDT (D.N.I. N° 33.526.284) para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Estado Provincial, suscriba el instrumento correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Decreto N° 1501 -16-V-22- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN SIMPLE DARNOS LA MANO, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 03-2-IV-87, bienes pertenecientes al estado Provincial. (S/Expte. N° 16057/2021)

Decreto N° 1502 -16-V-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 300.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 1504 -17-V-22- Art. 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mario Rubén CEJAS -D.N.I. 12.194.861- Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de

revista, el día 2 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1505 -17-V-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por el señor Gastón Alberto BONACCI D.N.I. N° 27.491.630 al cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo de la “AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR”

Decreto N° 1506 -17-V-22- Art. 1°.- Establézcase a partir del 1 de Junio de 2022 y por un plazo de 180 días, la tasa de interés de los préstamos personales que otorga el Instituto de seguridad Social, en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de facto n° 1170 (t.o 2000) según modificación introducida por Leyes n° 2091 y 2237, como se indica seguidamente:

Tasa: será variable. Se fijará en forma mensual por el mes que se liquida cada cuota y en base a la tasa pizarra plazo fijo a 30 días en pesos del Banco de La Pampa SEM Casa Central, vigente al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada cuota, con un adicional de TRES PUNTOS PORCENTUAL como límite.

Decreto N° 1507 -17-V-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Anabella PALMA, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2871, Régimen laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Anabella PALMA -D.N.I. N° 31.482.508 -Clase 1985-, Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción “E” “MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 1508-17-V-22- Art. 1°.- Sustitúyase el inciso a) del artículo 231 bis del Reglamento para la educación Profesional del personal Policial de la provincia de La Pampa, aprobado por decreto N° 1081/81, redacción dada por decreto N° 3437/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 231 bis: Son requisitos para el curso de ingreso de Agentes a la Policía de La Pampa: a) Tener dieciocho (18) como mínimo y no más de veintiocho (28) años, con excepción del personal proveniente de otras fuerzas de seguridad de la Republica Argentina (no Fuerzas Armadas), cuya edad máxima puede ser treinta (30) años o de viudos/as o hijos/as del personal policial fallecido en cumplimiento del deber”.

Decreto N° 1509 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantía con la facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con los alumnos de esa Casa de Estudios,

Agustina SEIPD.N.I. N° 42.335.969 y Luisina HERZEL D.N.I. N° 42.798.866, que como Anexos, los modelos forman parte del presente decreto.

Art. 2°.- Los mencionados Acuerdos tendrán una duración de un año contado a partir de la firma, pudiendo ser renovado en el marco de los términos fijados en la Cláusula Quinta del Convenio marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Gobierno de la Provincia de La Pampa y del artículo 13 de la Ley Nacional N° 26.427.

Decreto N° 1510 -17-V-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Andrea Carina ESPINEL, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Andrea Carina ESPINEL -D.N.I. N° 27.647.990 -Clase 1979-, Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "E" "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 1511 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Juan Facca" de la localidad de General Manuel J. Campos, a suscribir el modelo de convenio con el Tecnólogo en Salud con especialidad de Radiología Kevin REBOL DNI N° 37.825.693, que como Anexo forma parte del Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por decretos N° 5289/08, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 1512 -17-V-22- Art. 1°.- Designase en el Grado de Oficial Ayudante de Policía, a partir del 1 de enero de 2022 a los siguientes Agentes Egresados del Instituto Superior Policial, cuya nómina forma parte como Anexo del presente decreto.

Decreto N° 1514 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10 a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La pampa y con una alumna de la carrera de Abogacía, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 1518 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Pablo

Lecumberry" de la localidad de Lonquimay, a suscribir el modelo de convenio con el Técnico Superior en Laboratorio Susana Gimena VICECONTE DNI N° 28.150.743, que como Anexo forma parte del Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/08, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 1519 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Rogelio Amicarelli" de la localidad de Bernasconi, a suscribir el modelo de convenio con el Licenciado en Trabajo Social Mathias Gabriel HUS DNI N° 35.240.166, que como Anexo forma parte del Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/08, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 1520 -17-V-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Carolina GONZÁLEZ, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Carolina GONZÁLEZ -D.N.I. N° 32.578.029 -Clase 1986-, Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "E" "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 1521 -17-V-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente María Gisella MARIANI, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora María Gisella MARIANI -D.N.I. N° 37.397.641 -Clase 1993-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "E" "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 1522 -17-V-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Nancy Noemí RODRÍGUEZ, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Nancy Noemí RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 31.942.975-Clase 1986-, Categoría 14 (Rama

Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción “E” “MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 1523-17-V-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Mailen SOLOZABAL, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Mailen SOLOZABAL -D.N.I. N° 34.707.546-Clase 1990-, Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción “E” “MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 1524 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Ramón Carrillo” de la localidad de Ataliva Roca, a suscribir el modelo de convenio con la Asistente Social Araceli Tamara BELL DNI N° 39.386.028, que como Anexo forma parte del Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/08, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 1525 -17-V-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente María Agustina REYNA, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora María Agustina REYNA -D.N.I. N° 35.157.570-Clase 1990-, Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción “E” “MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 1526 -17-V-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Lucia Fiorella CHICCO, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Lucia Fiorella CHICCO -D.N.I. N° 35.096.962-Clase 1990-, Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción “E” “MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 1527 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción a través de la Dirección de Agricultura, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 1 Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con 1 alumno de esa casa de Estudio, señor Gustavo Alexis PFUND, D.N.I. N° 37.035.397, de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, que como Anexo forma parte el presente Decreto.

Art. 2°.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 1528 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Conectividad y Modernización a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10 un acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad nacional de La Pampa y 1 alumna de esa casa de estudios, Micaela Soledad BASCAL – D.N.I. N° 39.054.452- estudiante de la carrera de Abogacía, de conformidad con el Acuerdo Individual, cuyo modelo como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 1529 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el Señor Lauro Damián CORVALÁN -D.N.I. N° 33.851.153- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en EL artículo 5° Ley N° 1279 percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1530 -17-V-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 12/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 719/22, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 1531 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 100/111 del Expediente N° 10768/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 69/22, para adquisición de repuestos

para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de gases medicinales.

Art. 2°. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1532 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 3098/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 68/22, para adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal de las Zonas Sanitarias 1, 2, 3, 4 y 5 de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1533 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 20/27 del Expediente N° 16085/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/22, para el arrendamiento de 1 inmueble que permita el funcionamiento de las primeras actividades de lo que será el Centro Regional Norpatagónico del Instituto nacional de Agua que se encuentra en trámite en Expediente N° 2731/21.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1534 -17-V-22- Art. 1°.- Ratifícase el convenio específico celebrado en fecha 30 de noviembre de 2021 entre el Ministerio de salud y la SEDRONAR, con el objeto de llevar a cabo el Proyecto “Estudio sobre Salud Pública, pandemia y consumos” en la provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Incrementase en la suma de \$ 500.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 3403, de acuerdo al Anexo I del presente decreto.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 500.000,00 el total de cálculo de recursos establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente; los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere erogaciones a que se refiere el artículo 2° del presente Decreto.

Art. 4°.- Los gastos que demande el compromiso a cargo del Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa para

la implementación del Proyecto, \$ 125.000,00 se tomarán con cargo a las siguientes partida Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 30 – Cuenta 0- FyF 430- S 1- PR 011- PA 01- SP 00 CL00- SCL. 000, Partida 5539, por la suma de \$ 50.000 y la Jurisdicción X-Unidad de organización 30- Cuenta 0- Fun 430- S 2- PR 050- PA. 02- SP 00- CL00 SCL.00 Partida 6394, por la suma de \$ 75.000 y/o las que se asignen en el futuro conforme a las necesidades y posibilidades presupuestarias.

Art. 5°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de la aprobación legislativa en los términos del artículo 81 inciso 1 y el artículo 68 inciso 2 de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados a los efectos de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, en la periodicidad establecida en el artículo 3 de la Ley N° 1388-Complementaria Permanente de presupuesto.

Decreto N° 1561 -17-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente de la Ley N° 643, Lilian Candelaria CORREA -D.N.I. N° 14.484.036- Clase 1961, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 16 de septiembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1562 -17-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Juliana TEVES CONTI, DNI N° 31.942.711, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario “Panguitruz Nger”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1563 -17-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2022, al docente Juan José ROSSO, DNI N° 29.857.275, Clase 1983, al cargo titular de Profesor : Historia: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Héroes de Malvinas”, de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1564 -17-V-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de abril de 2022, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Raúl Oscar BOSCIA, DNI

N° 16.147.768 -Clase 1963, perteneciente a la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1565 -17-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 – equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Irana Alicia BERTONE – D.N.I. N° 35.240.101 -Clase 1990 - Afiliado N° 96616, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 32.685,72 con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL 00 – SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1566 -17-V-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía Néstor Javier HERRERA, D.N.I. N° 24.743.778, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83

Art. 2°.- Previo al pase a situación de retiro Voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y el uniforme por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Agente citado en artículo 1°, la suma de \$ 289.230,00, en concepto de 41 días de licencia anual -período 2021 y 7 días de licencia anual parte proporcional -período 2022, de acuerdo al informe de fojas 136 de la Oficina de Legajos -División Administración de Personal, y la liquidación efectuada en fojas 138 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1567 -17-V-22- Art. 1°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Agente (R) de Policía Raúl Alberto SOSA, D.N.I. N° 16.709.330, Clase 1964, la suma de \$ 36.735,43, en concepto de intereses según tasa mix demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 152/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 1568 -17-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2022, a la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Graciela Elba RODRÍGUEZ -DNI N° 14.179.184 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 142.699,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1569 -17-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2021, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Américo Carlos ZAMORA -DNI N° 11.186.326 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 293.297,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1570 -17-V-22- Art. 1°.- Adscribese, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Escuela N° 263 de la localidad de General Pico, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, del Ministerio de Educación, a la agente de la Ley N° 643 Anahí Irupé BALDUZZI, DNI N° 27.697.773, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1571 -17-V-22- Art. 1°.- Adscribese, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Escuela N° 240 de esta ciudad, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, del Ministerio de Educación, al agente de la Ley N° 643 Edgar Oscar CABALLERO, DNI N° 18.348.872, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1572 -17-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2021, a la agente Categoría 8, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Marta Marisel GUTIÉRREZ -DNI N° 14.566.968 -Clase 1958-, perteneciente al Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 142.837,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la ley N° 643 y artículo

27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 53 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1573 -17-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Principal de Policía Marcos Sebastián BERNARDI, DNI N° 24.153.305, Clase 1974 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 27 de diciembre de 2021, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Por habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente de Policía citado en artículo 1°, la suma de \$ 27.186,00, en concepto de 7 días de licencia anual - parte proporcional- periodo 2021, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1574 -17-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2022, a la agente Categoría 15, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, María del Carmen CASTAÑERA -DNI N° 14.053.350 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 58.598,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual año 2021, de acuerdo al informe de fojas 55 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 60 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1575 -17-V-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279- María Itati LUCERO -D.N.I. N° 30.396.343 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 19 de octubre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1576 -17-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Rosa DIEZ -D.N.I. N° 14.213.291- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de febrero de 2022, con

encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1577 -17-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ilda Norma ANCHUVIDART -D.N.I. N° 12.877.741- Clase 1957, perteneciente a la Fiscalía de Estado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1578 -17-V-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María José CUELLO -DNI N° 22.199.885 -Clase 1972-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 13 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 1579 -17-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, FIORUCCI, Mariana Andrea, DNI N° 21.430.111, Clase 1970, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 1580 -17-V-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279- Maricel Anahí ROSAS -D.N.I. N° 30.602.042 -Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 8 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1581 -17-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2022, a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a la agente Carola Florencia Valentina ELIZONDO DNI N° 32.615.282, Clase 1987, Ley N° 643, Categoría 13 Rama Administrativa, perteneciente a la Dirección de Personas Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1582 -17-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Secretaría de Turismo, al agente Adrián Agustín MANSILLA GUIÑAZU, DNI N° 37.620.722 -Clase 1993 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, perteneciente al

Instituto Seguridad Social ISS-SEC-GRAL-CASA CENTRAL.

Decreto N° 1583 -17-V-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279-Andrea Rosana SCHMIDT -D.N.I. N° 22.299.724 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 15 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1584 -17-V-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 30 de mayo de 2021, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Carmen Genara MUÑOZ -DNI N° 14.232.634 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Oscar José GÓMEZ -DNI N° 12.369.382- Clase 1958-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Arnaldo Germán GÓMEZ -DNI N° 29.155.295 -Clase 1982-, Nazareno Oscar GÓMEZ -DNI N° 27.449.074 -Clase 1979-, Elisa Edith GÓMEZ -DNI N° 28.237.511 -Clase 1980- y a Nadia María Celeste GÓMEZ -DNI 35.157.690 -Clase 1990-, la suma de 48.232,27, que es la diferencia de la liquidación positiva de fojas 32 de \$ 95.353,99 y la liquidación negativa de fojas 34 de \$ 47.121,72 en concepto de haberes adeudados, como también, 6 días de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2020 y 12 días proporcionales al año 2021 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo al informe de fojas 28 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1585 -17-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, al agente Domingo Darío KONRAD GITLEIN, DNI N° 22.700.877, perteneciente a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María.

Decreto N° 1588 -20-V-22- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1025 a 1026, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T N° 30-57429036-4, representada por su Representante Legal señor René Juan FERRARI, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “PROVISIÓN DE GAS NATURAL A PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS – TOAY – LA PAMPA.”, por la suma total de \$ 19.947.033,99 y en consecuencia ratifícase los Pagos

Provisorios por la suma de \$ 18.906.666,70, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 970 a 988 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T N° 30-57429036-4, representada por su Representante Legal señor René Juan FERRARI, la suma de \$ 1.040.367,30, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 1590 -20-V-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de abril del corriente año, la renuncia presentada por la señora Laura Andrea MERCADO (D.N.I. N° 23.468.612 – Clase 1974), al cargo de Secretaria Privada del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1591 -20-V-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 29 de julio de 2020, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Lucas Mariano ALZOGARAY -DNI N° 30.544.777 -Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana María Victoria ALMEYDA -DNI N° 33.526.469 -Clase 1987-, en representación de sus hijos menores Albertina ALZOGARAY ALMEYDA -DNI N° 47.826.903 -Clase 2008-, Baltazar ALZOGARAY ALMEYDA -DNI N° 55.550.640 -Clase 2017- y Genaro ALZOGARAY ALMEYDA -DNI N° 56.547.302 -Clase 2018-, derechohabiente del exagente Lucas Mariano ALZOGARAY, la suma de \$ 150.401,75, en concepto de los haberes adeudados, como así también, 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada, correspondiente al año 2019 y 17 días proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 53 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1592 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María Elena LALLI, DNI N° 30.248.488, Clase 1983, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno mañana-, de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre

en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1593 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2022, a la docente Mónica Soledad JURICICH, DNI N° 24.369.899, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I - turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Río Atuel”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1594 -20-V-22- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279- Ariel Hernán SAAVEDRA -D.N.I. N° 25.905.214 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 21 de octubre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1595 -20-V-22- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279- María de los Ángeles CARRIZO -D.N.I. N° 24.678.871 - Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 8 de julio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1596 -20-V-22- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279- Débora Elina YDRASTE -D.N.I. N° 35.157.466 -Clase 1990-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 16 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1597 -20-V-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279- Gabriela Anahí CULLA -D.N.I. N° 36.481.210 -Clase 1991-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 26 de octubre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1598 -20-V-22- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 4960/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°.- Reubicar a partir del día 30 de diciembre de 2021, a la agente perteneciente a la Dirección General de Comunicación Social, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Claudia Edit FUNES -DNI N° 28.659.941 - Clase 1981-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de

la Rama Administrativa en la Jurisdicción “I” SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – Unidad de Organización 25 – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTENIDOS, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 1599 -20-V-22- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución N° 1607/17 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 43/44 del Expediente N° 12447/2017 caratulado: “FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. S/ PRESUNTO VIAJE AL EXTERIOR USUFRUCTUANDO LICENCIA MEDICA – RADIMAK MARINELVA EDIT.-”

Art. 2°.- Exonerar a la docente Marinelva Edit RADIMAK, DNI N° 17.451.907, Afiliada N° 43.175, conforme lo establecido en el artículo 80, inciso f), en por incumplir con los deberes previstos en el artículo 5°, incisos d) y h), de la citada Ley, en el artículo 122, inciso d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y en el artículo 132 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por remisión del artículo 237 de la referida Ley N° 1124.

Decreto N° 1600 -20-V-22- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3016/19 por el cual se diera de baja al Ex Cabo Primero de Policía Cristian Alberto JEREZ, DNI N° 33.526.126, Clase 1988, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Exoneración, a partir de la fecha de su modificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por artículos 58 inciso 21), 62 inciso 1), 4) y 13) y 63 inciso 3) todos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 1601 -20-V-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio por límite de años de servicios de la Suboficial Mayor de Policía Andrea Carina SARAVIA, D.N.I. N° 22.490.284, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12; 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83

Art. 2°.- Previo al pase a situación de retiro Voluntario, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y el uniforme por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Mayor de Policía citada en artículo 1°, la suma de \$ 192.820,00, en concepto de 26 días de licencia anual período 2021 y 6 días de licencia anual- parte proporcional- período 2022, de acuerdo al informe de fojas 149 por la Oficina de Legajos -División Administración de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 151 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1602 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María Gabriela GONZÁLEZ, DNI N° 23.186.102, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Tomás Mason”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1603 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2022, a la docente Silvia Ana Rosa FOLGUERAS, DNI N° 23.972.409, Clase 1974, al cargo titular de Profe-sora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Marcelino Catrón”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1604 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Facundo TAVERNA, DNI N° 26.648.777, Clase 1978, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° III -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Zampieri y Quaglino”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1605 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Patricia Andrea REYES, DNI N° 25.449.760, Clase 1977, a los cargos titulares de Profe-sora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1606 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Susana Angélica BERTON, DNI N° 20.353.907, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde-, de la Escuela N° 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1607 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de abril de 2022, a la docente Fabiana Inés LA ROCCA, DNI N° 18.129.190, Clase 1966, al cargo titular de al cargo titular de Asistente Social -turno tarde-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1608 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Elisa Alfonsina Paula ROSSI FERRARI, DNI N° 28.304.035, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1609 -20-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2022, a la agente Categoría 9, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Estela Alicia MAREQUE -DNI N° 13.956.219 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 43.266,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021-, y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme el artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1610 -20-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ester Delia LANGHOFF -DNI N° 14.323.807 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.889,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual -saldo año 2021-, y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme el artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1611 -20-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2022, a la agente Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, María Cristina SAN MARTIN -DNI N° 12.608.561 -Clase 1956-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 163.840,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme el artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1612 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Aldo Javier WILBERGER, DNI N° 27.103.267, Clase 1979, al cargo titular de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° 1 -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario “Edgar Osvaldo Juan Morisoli”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1613 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María Noel FERNÁNDEZ, DNI N° 28.237.936, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Virginia Galletti de Amela”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1614 -20-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales -Ley N° 643, Marina Amelia FURRIOL -D.N.I. N° 12.608.276 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de enero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1615 -20-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, José Vicente MOLINA MERCADO -D.N.I. N° 11.653.243 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer

uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de septiembre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1616 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Sandra Patricia VELILLA, DNI N° 17.730.858, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -tumo mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 u sus modificatorias.

Decreto N° 1617 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Roxana Lía ARABAOLAZA, DNI N° 18.508.105, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 24 -Jornada Completa-, de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1618 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Marcela Bibiana GONELLA, DNI N° 17.953.000, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de, Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 22 y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “República del Perú”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1619 -20-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, al agente Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley 643, Patricio MANCA UZARRALDE, DNI 27.455.077 - Clase 1979 - perteneciente a la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y servicios Públicos.

Decreto N° 1620 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Gabriela Anahí DÍAZ, DNI N° 17.957.691, Clase 1966 al cargo de Directora de Segunda Doble Turno -completo-, de la Escuela N° 59, de Colonia Santa María, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 modificatorias.

Decreto N° 1621 -20-V-22- Art. 1°.- Adscribase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Escuela Técnico Agropecuaria de la ciudad de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, al agente Leonardo Emanuel ÁLVAREZ, D.N.I. N° 34.231.623, Afiliado N° 88.227, Legajo N° 128.589, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N°

643, perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1622 -20-V-22- Art. 1°.- Limitase, a partir de la firma del presente Decreto, el adicional del 15% asignado a la agente Anahí Miriam OSES, D.N.I. N° 14.341.814, Afiliada N° 64.863, Legajo N° 56547, mediante Decreto N° 5129/21 en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, el adicional del 15% a la agente Agustina ROUSENDAAL, D.N.I. N° 34.345.665, Afiliada N° 93.751, Legajo N° 143.910, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 1623 -20-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Ana Valeria CERDA -D.N.I. N° 31.023.091 - Clase 1985 -Afiliado N° 94253, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 29.564,69, con cargo a la Jurisdicción "X"-Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL. 00- SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1624 -20-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Ana Pilar HEGOBURU - D.N.I. N° 29.283.179 - Clase 1982- Afiliado N° 85707, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 1625 -20-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Camila Beatriz ZAMUDIO -D.N.I. N° 14.420.499 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación

del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 192.050,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1626 -20-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Jorge Ricardo COFRE FLORES - D.N.I. N° 25.882.210- Clase 1977 - Afiliado N° 84391 - Legajo N° 131483, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico, quien presta en el servicio en el Sistema de Emergencias Médicas (SEM).

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 1627 -20-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, María Eugenia CHIARI - D.N.I. N° 30.681.450 -Clase 1984 - Afiliado N° 96626, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 29.346,33 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL 00 - SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1628 -20-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2022, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Ciriaco Confesor ROMERO -DNI N° 11.274.087 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 114.505,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 44 del

Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1629 -20-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2021, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Carmen Inocencia MARTÍNEZ -DNI N° 13.594.297 - Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 42.702,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la ley N° 643 y artículo 27 de la ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1630 -20-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2022, a la agente Categoría 9, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Elba Lidia OJEDA -DNI N° 13.029.148 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 98.749,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1631 -20-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 – equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Romina Soledad ORTELLADO– D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991 - Afiliado N° 87298, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 30.041,13 con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL 00 – SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1632 -20-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 – equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Tamara Carolina SCHAP– D.N.I. N° 31.942.832 -Clase 1986 - Afiliado N° 82586, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 30.041,13 con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL 00 – SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1633 -20-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 – equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Agustina ARCHUBI– D.N.I. N° 28.405.946 -Clase 1981 - Afiliado N° 96501, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 30.041,13 con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL 00 – SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1634 -20-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 – equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Mauro Matías AGUILAR– D.N.I. N° 28.004.000 -Clase 1980 - Afiliado N° 89741, en el período comprendido entre el 1 de enero al 6 de febrero de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 11.329,79 con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL 00 – SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1635 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Ana Valeria FIGUEIRO , DNI N° 26.892.433, Clase 1978, a los cargos titulares de Profe-sora : Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° II - turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico de

Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, del Colegio Secundario “Polivalente de Arte”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1636 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2022, a la docente Gisela Natalia VINCET, DNI N° 31.134.708, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Olga Orozco”, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1637 -20-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Hebe Analía BARDON SAGRADO, DNI N° 25.445.324, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario “Zona Norte”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1638 -20-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2022, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ramona Nidia MANGANELLI -DNI N° 13.756.133 - Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 119.044,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, de acuerdo al informe de fojas 52 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1639 -20-V-22- Art. 1°.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Obligatorio por límite de años de servicios del Sargento Ayudante de Policía Daniel Alberto Martín SANZO, D.N.I. N° 23.405.303, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria y el uniforme por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, páguese al Agente citado en el artículo 1°, la suma de \$ 259.760,00, en concepto de 45 días de licencia anual -período 2021 y 6 días de licencia anual parte

proporcional -período 2022, de acuerdo al informe de fojas 116 de la Oficina de Legajos -División Administración de Personal, y la liquidación efectuada en fojas 118 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1640 -20-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Nora Beatriz MONTENEGRO -D.N.I. N° 14.253.716- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 18 de febrero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1641 -20-V-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279- Saida Elizabeth VARGAS -D.N.I. N° 31.948.430 -Clase 1986-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 31 de agosto de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1642 -20-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Hugo Eduardo BEIGLER -D.N.I. N° 26.074.164- Clase 1977, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de febrero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1643 -20-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2021, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Ubaldo CÓRDOBA -DNI N° 11.741.652 -Clase 1956-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 86.468,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1644 -20-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 – equiparada a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales-, Rocío ZAMORA SALOTTI – D.N.I. N° 42.915.763 -Clase 2000 Afiliado N° 96514 en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 30.041,13 con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL 00 – SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1645 -20-V-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279- Graciela Noemí VIDAL -D.N.I. N° 24.825.440 –Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 26 de marzo de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1646 -20-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Graciela Susana MROZ -D.N.I. N° 14.232.777- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 18 de febrero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1647 -20-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 – equiparada a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Jesica Paola CUELLO – D.N.I. N° 34.221.824 -Clase 1988 Afiliado N° 93091, en el período comprendido entre el 1 de enero al 7 de febrero de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 21.372,11 con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL 00 – SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1648 -20-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40

de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 – equiparada a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, María Agustina ÁLVAREZ MORENO – D.N.I. N° 39.385.632 -Clase 1996 Afiliado N° 89696, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 30.041,13 con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 Cuenta 0- Finalidad y Función 310 -Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL 00 – SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1649 -20-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, José Ignacio GARCÍA- D.N.I. N° 30.544.773- Clase 1984 - Afiliado N° 63722, quien presta servicio como Enfermero en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 7 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 1650 -20-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Secretaría de Cultura, al agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Lucas Nazareno MORA LEHER -DNI N° 31.663.171-, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1654 -20-V-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 16 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por la señora Laura Mariana DAVINI (DNI N° 20.596.038), al cargo de Subsecretaria de Planificación dependiente de la Secretaría de Turismo.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Laura Mariana DAVINI, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 1660 -23-V-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 1 Acuerdo de Pasantías con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, de la carrera de Ingeniería en Sistemas, de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantías, que como Anexo forma parte del Decreto, con la alumna que a continuación se detalla:

VÉLEZ CAVAGNA, Daryll Debra – D.N.I. N° 37.621.781.-

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 1661 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2022, a la docente Marta Fabiana Ramona LUGO, DNI N° 18.693.432, Clase 1967, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno tarde-Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1662 -23-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Walter Darío VÉLEZ -D.N.I. N° 35.284.651- Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1663 -23-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Araceli UZCUDUN - D.N.I. N° 21.871.575- Clase 1971, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1664 -23-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Pablo Lecumberry” de la localidad de Lonquimay, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Fany Natalia VICECONTE, DNI N° 27.684.477, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19).

Decreto N° 1665 -23-V-22- Art. 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria III a suscribir el modelo de convenio con la psicóloga María Pia ÁVILA ROSTAN, DNI N° 37.603.256, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en los

Establecimientos Asistenciales “Dr. Rogelio Amicarelli” de la localidad de Bernasconi y “Dr. Luis Agote” de la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19).

Decreto N° 1666 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente María Estela BERNAL, DNI N° 21.704.523, Clase 1971, al cargo titular de Asistente Social -turno mañana-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1667 -23-V-22- Art. 1°.- Facúltase a la señora Ministra de la Producción, a realizar todos los actos trámites y gestiones necesarias para ejecutar los fondos de la ayuda financiera asignada a la provincia de La Pampa en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de \$ 34.297.157,00, con destino a los efectos previstos en el artículo 35, incisos a) de la Ley Nacional N° 26.331.

Decreto N° 1668 -23-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Luisa Pedemonte de Pistarini” de la localidad de Victorica, a suscribir el modelo de convenio con la odontóloga Maribel ÁLVAREZ PÉREZ, DNI N° 30.707.621, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19).

Decreto N° 1669 -23-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente María Juliana TOSSO, DNI N° 17.734.668, Clase 1966, al cargo titular de Fonoaudióloga, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 Sordos e Hipoacúsicos, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$66.464,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y 4 días proporcional al año 2022.

Decreto N° 1670 -23-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Sonia Edit LAMBRECHT, DNI N° 14.698.118, Clase 1963, la suma de \$29.328,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1671 -23-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Sandra Lis DOMÍNGUEZ, DNI N° 14.928.313, Clase 1962, la suma de \$35.741,00 en

concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1672 -23-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Ana Lia María Alejandra VICENTE, DNI N° 13.648.499, Clase 1959, la suma de \$320.856,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1673 -23-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN GENERAL NATATORIO – CASA DE PIEDRA – LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 129.695.471,84, con valores al mes de septiembre de 2021 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 1675 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2022, a la docente Mirta Susana MITZIG, DNI N° 17.579.390, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 186 -Hogar-, de localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1676 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente, Analía Beatriz SAVOIA, DNI N° 24.270.793, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana-, de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1677 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2022, a la docente Jimena SÁNCHEZ JAREÑO, DNI N° 33.651.380, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I

-turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1678 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Laura Fabiola CERBINO, DNI N° 18.208.312, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 141 -Jornada Completa-, de Colonia El Sauzal, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1679 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2022, a la docente Yanina Juliana CERDA, DNI N° 30.042.565, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Profesor José Armando Alfageme”, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1680 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2022, a la docente María Soledad ÁLVAREZ, DNI N° 29.649.265, Clase 1982, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana y tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1681 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Hugo Alberto SANTAMARINA, DNI N° 16.155.439, Clase 1963, al cargo titular de Profe-sor: Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1682 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2022, a la docente Susana Andrea BRUGGIAFREDO, DNI N° 32.234.363, Clase 1986, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 7, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1683 -23-V-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2021, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la

agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Rosa MERCADO -DNI N° 13.956.359 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.713,00, en concepto de 38 días de licencia para descanso anual proporcional no usufructuada correspondiente al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1684 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Carina Susana RODRÍGUEZ, DNI N° 25.882.220, Clase 1977, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Danza -turno mañana-, de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1685 -23-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Hospital Comunitario Generalista Evita” de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico Mariano Emanuel MARTÍNEZ, DNI N° 32.614.639, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19).

Decreto N° 1686 -23-V-22- Art. 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria II a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Fonoaudiología Luciana Mónica Andrea BENICIO, DNI N° 26.857.714, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales “José Padros” de la localidad de Rancul, “Dr. Armando Parodi” de la localidad de Parera y en la Posta Sanitaria de la localidad de Quetrequen, de la provincia La Pampa, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19).

Decreto N° 1687 -23-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Adriana Hebe ALE, DNI N° 17.630.643, Clase 1966, la suma de \$48.349,00 en concepto de 2 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y 4 días proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1688 -23-V-22- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 3° del Decreto N° 5244/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°.- “El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F-12-0-530-1-010-06-00-00-000-8 (\$75.698,00) del Presupuesto correspondiente al año 2022”.

Decreto N° 1689 -23-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Norma Bibiana SOMMA, DNI N° 17.290.243, Clase 1965, al cargo titular de Directora de Segunda Doble Turno -completo-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 12, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$224.021,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1690 -23-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, al docente José Osvaldo SANTILLÁN, DNI N° 17.120.426, Clase 1964, al cargo titular de Maestro de Grado, de la Escuela N° 19 -Hogarturno completo-, de la localidad de Jagüel del Monte, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$387.057,00 en concepto de 39 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1691 -23-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Sonia Beatriz CARLUCHE, DNI N° 17.999.071, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 31, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$64.677,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y 4 días proporcional al año 2022.

Decreto N° 1692 -23-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Nicasio Manuel PORLAY, DNI N° 17.730.657, Clase 1966, la suma de \$236.715,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1693 -23-V-22- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Silvia Teresa CERESOLE, DNI N° 17.787.613, Clase 1966, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 9, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$122.673,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y 4 días proporcional al año 2022.

Decreto N° 1694 -23-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente María Lis SANTOS, DNI N° 20.619.329, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleados N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$82.508,00 en concepto de 24 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1695 -23-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente Miriam Mabel VITTORI, DNI N° 16.925.409, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 219 y de Miembro de Tribunal de Clasificación de Enseñanza Primaria, de la Dirección General de Educación Primaria -turno mañana-, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 411.529,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1696 -23-V-22- Art. 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria III a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Obstetricia Amalia Josefina LEÓN, DNI N° 24.408.748, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales “Dr. Luis Agote” de la localidad de General San Martín, “Dr. Rogelio Amicarelli” de la localidad de Bernasconi; “Dr. Juan Munuce” de la localidad de Jacinto Aráuz y en el Centro de Salud de la localidad de Abramo, de la provincia de La Pampa, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19).

Decreto N° 1697 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de marzo de 2022, a la docente María Pía VÁZQUEZ, DNI N° 21.919.905, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Geografía 1: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1698 -23-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2022, a la docente Alejandra Lorena ORUETA, DNI N° 22.199.880, Clase 1972, al

cargo titular de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1699 -23-V-22- Art. 1°.- Acéptase, la transferencia a título gratuito, efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a favor de la provincia de La Pampa, del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 47, Circunscripción II, Radio J, Manzana 84, Parcela 2, Partida N° 772152, superficie 13443 m2, según Plano Tomo 390 Folio 73 inscripción de dominio N.E 222/09 Matrícula II – 4401, con encuadre en el artículo 1° inciso b) de la Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transferencia a título gratuito que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 3323/22.

Decreto N° 1700 -23-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Norma Beatriz AROCENA, DNI N° 16.426.692, Clase 1963, la suma de \$28.499,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 604 -27-V-22- Art. 1°.- Modificar el valor del módulo asignado al Programa de Mejoramiento Habitacional “Rucalhue” fijando el mismo en la suma de \$16.900,00.

Art. 2°.- Adecuar las alternativas del préstamo al nuevo valor fijado, cuya descripción se adjunta en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ANEXO ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN- PRÉSTAMO

Alternativas Constructivas	N° de Módulos	Monto	Plazo Máximo de Obra (Meses)
Baño	4	\$67.600,00	4
Habitación	6	\$101.400,00	4
Habitación y Baño	8	\$135.200,00	6

Otros	4	\$67.600,00	4
-------	---	-------------	---

Res. N° 605 -27-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 578.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de mayo de 2022.

**ANEXO
MES DE MAYO DE 2022**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	60.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	14.000,00
171/9	Colonia Barón	60.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	12.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	22.000,00
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	24.000,00
153/7	General Pico	140.000,00
113/1	General San Martín	12.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	11.000,00
115/6	Jacinto Arauz	9.000,00
024/0	Santa Rosa	108.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 578.200,00

Res. N° 608 -30-V-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.222.400,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 104/22.

Res. N° 609 -30-V-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.500.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 102/22.

Res. N° 610 -30-V-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.369.290,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 99/22.

Res. N° 611 -30-V-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 150.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 613 -30-V-22- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Mayo de 2022.

Res. N° 615 -31-V-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Personas Mayores” correspondiente al mes de Mayo de 2022.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 175 -20-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3 CUIT N° 33-99919573-9, destinado a la compra de materiales para la fabricación de estructuras y lonas de puestos móviles de feriantes de la localidad.

Res. N° 176 -20-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-5- CUIT N° 30-99919498-9, destinado a la adquisición de un ataque madurador de 700 litros que será utilizado para la elaboración de vinos.

Res. N° 180 -26-V-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil Club Estudiantil Eduardo Castex C.U.I.T. N° 30-67156926-8- con sede en la ciudad de Eduardo Castex, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 4792/21 con fecha de diciembre de 2021, por la suma de \$ 800.000,00, el que fue destinado solventar los gastos que se generaron en la realización de la Expo Castex 2021.

Res. N° 181 -26-V-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN PAMPEANA “EL ZORZAL” DE EQUINOTERAPIA Y EQUITACIÓN DEPORTIVA, CUIT N° 30-71223033-5, con domicilio legal en calle 25

de Mayo N° 55 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000,00, los que serán destinados a solventar gastos de funcionamiento que se originaron en la Jornada Internacional de Equinoterapia, Rehabilitación Ecuestre y Deporte Adaptado que se llevó a cabo los días 14 y 15 de Mayo de 2022 en el predio de la Sociedad Rural de General Pico.

Res. N° 182 -26-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 478/14, de fecha 25 de julio de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a proyectos Productivos, Subprograma “PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorias, por la suma de \$ 150.000,00, al señor Roberto Darío KLOSTER, D.N.I. N° 29.369.874.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 90 -19-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 79/11, de fecha 16 de febrero de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Jacinto Arauz, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 51, 91, 143 y 151 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 91 -26-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Guillermo Adolfo, MORONTA, D.N.I. N° 28.486.491, por Resolución N° 691/18, de fecha de 13 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 145.640,00, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 53 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 92 -26-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Jorge Carlos LAMBERTI, D.N.I. N° 4.991.794, de la localidad de Guatrache, por Resolución N° 755/11, de fecha 26 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Guatrache, con destino a la retención de vientres en un

todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 29 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 93 -26-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Javier Adolfo FLACH, D.N.I. N° 25.200.741, por Resolución N° 626/18, de fecha de 18 de noviembre de 2018, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 149.930,00), en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 43 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 94 -26-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 751/11, de fecha 26 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de General San Martín, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 100 y 110 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 95 -26-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 331/11, de fecha 12 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Santa Teresa, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 45, 68 y 74 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 96 -27-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Jorge Javier NEGRIN, D.N.I. N° 23.525.713, por Resolución N° 521/16, de fecha de 5 de septiembre de 2016, por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y

Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 97 -27-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Martín Julián, DÍAZ, D.N.I. N° 32.272.172, por Resolución N° 606/13, de fecha 17 de septiembre de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 75.000,00.

Disp. N° 98 -27-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Eliseo GERTNER, D.N.I. N° 7.362.563, de la localidad de General Campos, por Resolución N° 750/11, de fecha 26 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de General Campos, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 81 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 99 -30-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 307/11, de fecha 6 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Guatrache, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación de los Documento Originales “Pagaré” Sin Protesto, glosados a fojas 33, 61, 83 y 89 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 100 -30-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 297/11, de fecha 5 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Santa Teresa, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación de los Documentos Originales “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 66 y 94

del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 101 -30-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Néstor Ariel PROST, D.N.I. N° 22.415.380, por Resolución N° 539/11, de fecha 20 de julio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Santa Teresa, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 35 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 102 -31-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a la sociedad LA ARIANITA S.R.L. (Soc Gerente RAITERI ARIEL R.), D.N.I. N° 16.857.561, por Resolución N° 373/11, de fecha 31 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Guatrache, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 29 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 103 -30-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a la señora Leontina UMINIUK, D.N.I. N° 6.490.305, por Resolución N° 860/11, de fecha 27 de octubre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Guatrache, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 76 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 104 -31-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Gustavo Fabián, BELLENDIER, D.N.I. N° 21.789.430, por Resolución N° 539/11, de fecha 7 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Guatrache, con destino a la retención de vientres en un todo de

conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 30 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 105 -31-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Víctor Daniel GONZÁLEZ, D.N.I. N° 18.276.421, por Resolución N° 628/18, de fecha de 28 de noviembre de 2018, por la suma de \$ 150.000,00; en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 52 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 106 -31-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Celina Isabel GUINDER, D.N.I. N° 6.632.853, por Resolución N° 644/18, de fecha de 3 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 150.000,00, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 52 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 107 -31-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a la señora Elida María SCHAF, D.N.I. N° 4.631.107, por Resolución N° 411/11, de fecha 21 de junio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de General Campos, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 29 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 601 -17-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de La Maruja, la cantidad de pesos equivalentes a TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS UVIS (322.400), destinados a la construcción de 8

VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 602 -17-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de La Reforma, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS UVIS (80.600), destinados a la construcción de 2 VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 603 -17-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Arata, la cantidad de pesos equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UVIS (241.800), destinados a la construcción de 6 VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 631 -24-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de La Humada, la cantidad de pesos equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UVIS (241.800), destinados a la construcción de 6 VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 632 -24-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Quehué, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVIS (40.300), destinados a la construcción de 1 VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman

parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 633 -24-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Quemú Quemú, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVI's (40.300), destinados a la construcción de 1 VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 643 -26-V-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Embajador Martini, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVI's (40.300), destinados a la construcción de 1 VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 117 -23-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 32.726.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$	1.000.000,00.-
Adquisición Terreno.-		
101-6 ALPACHIRI	\$	2.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-		
221-2 ATALIVA ROCA	\$	500.000,00.-
Adquisición Mini-Bus.-		
041-4 CATRILO	\$	2.500.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-		
081-0 CONHELLO	\$	500.000,00.-
Adquisición Rastra Doble Acción.-		
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	800.000,00.-
Adquisición Maquina Mandíbula Trituradora de Tosca.-		
224-6 GENERAL ACHA	\$	1.500.000,00.-
Obra Refacción Municipio.-		
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$	2.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-		
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	1.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-		

183-4 LA MARUJA	\$	1.000.000,00.-
Obra SUM.-		
043-0 LONQUIMAY	\$	1.750.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-		
124-8 LUAN TORO	\$	400.000,00.-
Obra Red de Gas.-		
012-5 MACACHIN	\$	2.000.000,00.-
Adquisición Camión.-		
212-1 METILEO	\$	2.000.000,00.-
Obra Parque Solar Fotovoltaico.-		
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	2.000.000,00.-
Obra Centro de Rehabilitación.-		
092-7 PUELCHES	\$	2.000.000,00.-
Obra Cumelén.-		
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$	1.000.000,00.-
Obra Frigorífico.-		
066-1 VERTIZ	\$	646.000,00.-
Adquisición Tractor desmalezador.-		
126-3 VICTORICA	\$	1.000.000,00.-
Obra Cloacas.-		
087-7 WINIFREDA	\$	2.000.000,00.-
Obra Parque Acuático.-		
131-3 CUCHILLO CO	\$	850.000,00.-
Adquisición Camión.-		
193-3 MAISONNAVE	\$	500.000,00.-
Obra Refacción Parroquia.-		
186-7 QUETREQUEN	\$	750.000,00.-
Obra Refacción Museo.-		
085-1 RUCANELO	\$	2.100.000,00.-
Adquisición Pileta de Fibra.-		
226-1 UNANUE	\$	930.000,00.-
Adquisición Pala Cargadora.-		

Res. N° 118 -23-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.000.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN	\$	1.000.000,00.-
Adquisición Tosca.-		
084-4 MONTE NIEVAS	\$	1.000.000,00.-
Adquisición Material Asfáltico.-		
024-0 SANTA ROSA	\$	2.000.000,00.-
Reparación de Maquinarias y/o Vehículo.-		

Res. N° 119 -23-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.050.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	3.000.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$	1.500.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$	1.300.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$	600.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$	900.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$	600.000,00.-

184-2 PARERA	\$ 2.000.000,00.-	153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 600.000,00.-	113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 294.581,86
162-8 PUELEN	\$ 1.000.000,00.-	091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 226.135,15
187-5 RANCUL	\$ 800.000,00.-	103-2 GUATRACHE	\$ 413.243,49
197-4 REALICO	\$ 2.000.000,00.-	196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 437.752,41
015-8 ROLON	\$ 2.000.000,00.-	115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 279.156,05
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.650.000,00.-	031-5 LA ADELA	\$ 241.172,86
105-7 SANTA TERESA	\$ 600.000,00.-	072-9 LA HUMADA	\$ 159.934,30
125-5 TELEN	\$ 1.800.000,00.-	183-4 LA MARUJA	\$ 188.147,35
213-9 TRENEL	\$ 1.600.000,00.-	043-0 LONQUIMAY	\$ 334.605,41
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 600.000,00.-	124-8 LUAN TORO	\$ 155.672,33
142-0 LA REFORMA	\$ 1.000.000,00.-	012-5 MACACHIN	\$ 536.783,82
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 500.000,00.-	083-6 MAURICIO MAYER	\$ 140.466,05

Res. N° 120 -23-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.540.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.000.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 1.000.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 500.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 1.500.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 500.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 180.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 1.000.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 350.000,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 100.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 300.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 110.000,00.-

Res. N° 121 -23-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.871.321,33, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$ 165.058,28
101-6 ALPACHIRI	\$ 252.774,84
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 279.543,93
192-5 ALTA ITALIA	\$ 231.617,35
021-6 ANGUIL	\$ 397.619,92
211-3 ARATA	\$ 268.838,54
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 225.417,40
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 337.968,63
111-5 BERNASCONI	\$ 199.304,90
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 127.310,65
041-4 CATRILO	\$ 415.200,44
171-9 COLONIA BARON	\$ 322.322,35
081-0 CONHELLO	\$ 152.895,87
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 158.784,00
011-7 DOBLAS	\$ 205.023,16
152-9 DORILA	\$ 154.266,42
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 913.092,81
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 198.247,13
224-6 GENERAL ACHA	\$ 923.659,76
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 241.082,20

172-7 MIGUEL CANE	\$ 204.181,09
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 380.688,85
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 134.071,62
184-2 PARERA	\$ 294.317,34
162-8 PUELEN	\$ 102.020,07
225-3 QUEHUE	\$ 198.058,92
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 545.117,45
187-5 RANCUL	\$ 274.002,89
197-4 REALICO	\$ 686.361,78
015-8 ROLON	\$ 168.666,36
053-9 SANTA ISABEL	\$ 404.248,95
105-7 SANTA TERESA	\$ 620.829,72
125-5 TELEN	\$ 186.751,35
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 235.531,84
213-9 TRENEL	\$ 528.586,28
044-8 URIBURU	\$ 206.938,44
161-0 25 DE MAYO	\$ 515.731,17
066-1 VERTIZ	\$ 163.877,01
126-3 VICTORICA	\$ 763.483,08
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 152.733,52
087-7 WINIFREDA	\$ 409.916,12
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 149.284,47
151-1 AGUSTONI	\$ 161.956,79
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 143.490,98
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 121.619,43
131-3 CUCHILLO CO	\$ 81.854,42
142-0 LA REFORMA	\$ 134.256,74
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 93.227,41
123-0 LOVENTUEL	\$ 75.862,97
193-3 MAISONNAVE	\$ 136.441,95
104-0 PERU	\$ 90.327,21
185-9 PICHU HUINCA	\$ 108.757,55
186-7 QUETREQUEN	\$ 100.017,41
174-3 RELMO	\$ 99.305,84
085-1 RUCANELO	\$ 99.107,66
062-0 SARAH	\$ 117.310,19
154-5 SPELUZZI	\$ 144.476,16
226-1 UNANUE	\$ 88.257,64

Res. N° 122 -23-V-22- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.350.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 123 -23-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 124 -24-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.420.280,13, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	\$ 1.648.897,02
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 771.383,11
024-0 SANTA ROSA	\$ 3.000.000,00

Res. N° 125 -24-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 126 -26-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.248.538,58, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES	\$ 142.102,83.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 3.000.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 106.435,75.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 85 -31-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Telen (Código 125/5), por la suma total de \$300.000,00 destinado a solventar gastos para la Feria Provincial del Libro, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 35 -16-V-22- Art. 1°.- Otorgar a la firma LARTIRIGOYEN Y CIA S.A Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, un caudal de extracción de CINCUENTA Y DOS COMA CINCO METROS CÚBICOS/DÍA (52,5 m³/día), mientras que el caudal de extracción de la perforación es de 7,5 mt³/hora, por lo que se autoriza un tiempo diario de extracción de 7 horas. El agua se utilizará para riego y limpieza de vehículos, en la planta ubicada en Uriburu, provincia de La Pampa y de conformidad a las condiciones establecidas por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 2°.-El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 3°.-Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la

puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de la fuente de agua indicada en el Artículo 1° de la presente, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.

Art. 4°.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, la permisionaria deberá realizar y presentar una vez notificada de la presente resolución administrativa, análisis de la calidad del agua ,físico químico y bacteriológico, y posteriormente, cada seis meses (uno en época estival y otro en época invernal),extraída de la perforación identificada en el estudio hidrogeológico, existentes en el inmueble de su titularidad; Además, deberá colocar un caudalímetro totalizador, en el plazo de TRES (3) meses, que permita cuantificar la extracción de agua subterránea y llevar registro del consumo diario de agua subterránea extraído, presentando un informe de los mismos mensualmente. Asimismo, la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar todos los controles e inspecciones que sean necesarios, labrándose Actas de las actuaciones.

Art. 5°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

Res. N° 36 -31-V-22- Art. 1°.- Rectifícase la Resolución N° 27/21 en su artículo 1°, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Otorgar a la firma PAMPA ECOLÓGICA S.A.S. Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, un caudal de extracción de DOS MIL LITROS POR DÍA (2000 litros/diarios), autorizando el uso de la perforación durante una hora por día, dado que el caudal de explotación de la perforación es de 2500 litros/, en la planta ubicada geográficamente 36° 39'32.8" S y 64° 22'30.7 "O, en el ejido de la localidad de Toay, siendo la designación catastral del predio en el que se encuentra situado: Ejido 046, Circunscripción I, Radio E, Manzana 13, Parcela 7, Partida N° 794.886 y Ejido 046, Circunscripción I, Radio E, Manzana 13, Parcela 8, Partida N° 794.887, sobre la calle Rafael Soloa N° 88, en el barrio Cortaderas II y de conformidad a las condiciones establecidas por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 2°.-Ratifícase la Resolución N° 27/21 en todo lo no rectificado por ésta resolución.

Res. N° 37 -1-VI-22- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la firma "FRIGORÍFICO PILOTTI S.A.E.F.", Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta UN METROS CÚBICOS DIARIOS (1 m³/día) generados por la

deshidratación de cueros y por el lavado de las instalaciones del saladero; pudiendo verterlo, única y exclusivamente, mediante el circuito de tratamiento de efluentes mencionado en el presente expediente, que se encuentran en el inmueble de propiedad de la permisionaria en la localidad de La Adela, cuyas coordenadas son: 38°58'19.07"S- 64°4'54.24" O.-

Art. 2°.-Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto provincial N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3°.-El permisionario deberá presentar anualmente, un informe de laboratorio de análisis físico químico de rutina del efluente industrial generado con los siguientes parámetros: pH, conductividad, sólidos totales disueltos, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, nitratos, nitritos, detergentes (SAAM), S.S.E.E., DBO₅, DQO y un análisis bacteriológico informando Coliformes Totales (NMP/100ml), Coliformes Fecales (NMP/100ml) y Escherichia coli (NMP/100ml), los cuales deberán cumplir con los valores máximos admisibles de vuelco que establece el Decreto provincial N° 2793/06 e informar los volúmenes estimados que serán vertidos en el área indicada. Si en el futuro se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la sociedad comercial “deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones”.

Art. 4°.-La sociedad comercial “FRIGORÍFICO PILOTTI S.A.E.F.” deberá dar cumplimiento al cronograma de obras asumido, informando los avances mediante informes y fotografías descriptivas, constatando su finalización mediante una inspección por parte de la Secretaría de Recursos Hídricos. Asimismo, permitir, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.

Art. 5°.-En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en el sistema de tratamiento de efluentes, la sociedad comercial “FRIGORÍFICO PILOTTI S.A.E.F.”, deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 48 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 6°.-El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas

internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 7°.-Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la sociedad comercial “FRIGORÍFICO PILOTTI S.A.E.F.” y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 8°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 895 -31-V-22- Art. 1°.- El Instituto de Seguridad Social efectúa el llamado a Licitación Pública N° 01/2022-S.G.- para la contratación del arrendamiento o alquiler con opción a compra (leasing) de equipamiento informático destinado a este Instituto de Seguridad Social, en el día y hora que se estime pertinente.

Art. 2°.- Apruébese el Pliego de llamado a Licitación Pública compuesto por:

- **ANEXO I:** PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES
- **ANEXO II:** PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- **ANEXO III:** PLANILLA DE COTIZACIÓN
- **ANEXO IV:** AUTORIZACIÓN
- **ANEXO V:** DECLARACIÓN JURADA
- **ANEXO VI:** MODELO DE CONTRATO
- **ANEXO VII:** EXTRACTO R.G. N° 711/15 Y MODIFICATORIAS.

Expediente n° 81.954-7-0-2.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022-S.G.-

CARATULA

OBJETO: Contratar el arrendamiento o alquiler con opción a compra (leasing) de equipamiento informático y la contratación de los servicios de provisión, montaje, configuración, migración, instalación, puesta en servicio, mantenimiento, capacitación, fletes y viáticos, cuyas

especificaciones técnicas mínimas se detallan en el pliego respectivo (ANEXO II).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$26.300.000,00).-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 13.150,00).-

APERTURA DE LAS OFERTAS:

SOBRE N° 1: LUGAR: Instituto de Seguridad Social - Secretaría General, Pellegrini n° 285 - 3° Piso - Santa Rosa (La Pampa) - 6300

FECHA y HORA: 1/7/2022 – 10:00 hs.

SOBRE N° 2: LUGAR: Instituto de Seguridad Social - Secretaría General Pellegrini n° 285 - 3° Piso - Santa Rosa (La Pampa) - 6300

FECHA y HORA: a **definir**. Serán informadas en forma fehaciente a cada oferente.

CONSULTAS:

Las consultas deberán ser dirigidas al Departamento Compras y Suministros de la Secretaría General del I.S.S. al email: compras@secgral.isslp.gov.ar

Las consultas podrán efectuarse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, las que serán contestadas dentro de las tres (3) días hábiles de recibidas. Toda consulta y su respectiva respuesta será comunicada a todos los interesados que hubieran adquirido el pliego.

Luego de adquirido el pliego, los oferentes deberán asistir con carácter obligatorio a una reunión técnica programada, donde se entregará Certificado de Asistencia a reunión técnica, y efectuar el reconocimiento del lugar físico para la instalación del equipamiento, donde también se extenderá Certificado de Reconocimiento.

Expediente n° 81.954-7-0-2.-

VENTA DEL PLIEGO:

Instituto de Seguridad Social - Secretaría General
Pellegrini n° 285 - 3° Piso - Santa Rosa (La Pampa) - 6300

Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Departamento Compras y Suministros Secretaría General.-

RESOLUCIÓN N° 895/22.-

SEMPRE

Disp. N° 6 -26-V-22- Art. 1°.- A partir del 15 de mayo de 2022 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 117/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/22

OBJETO: Adquisición de 3 (tres) automóviles tipo sedan, 4 puertas 0 km y 2 (dos) camionetas pick up 4x2 doble cabina 0km.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECISIETE MILLONES CIEN MIL (\$17.100.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 8.550,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3521

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 119/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/22

RECTIFICATORIA

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un mamógrafo estacionario digital que será destinado al Hospital Gobernador Centeno de Gral. Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de JUNIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CIENTO VEINTE MIL (U\$S 120.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3521

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 10768/20
LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/22**

OBJETO: Adquisición de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de gases medicinales, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$17.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3521

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 5366/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/22**

OBJETO: Adquisición de dos (2) automóviles destinados al Ministerio de Educación.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES

(\$7.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3521

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22**

OBRA: “REFACCIÓN GENERAL NATATORIO – CASA DE PIEDRA – LA PAMPA”. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.695.471,84

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS. -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 129.695.471,84. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.296.954,72. -

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE SITUACIÓN CENTRO CÍVICO 2° PISO – CASA DE GOBIERNO – SANTA ROSA – LA PAMPA. -

B.O. 3521

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**EXPEDIENTE N° 16085/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/22**

OBJETO: Alquiler de un inmueble para el funcionamiento del Centro Regional Norpatagónico del Instituto Nacional de Agua en La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de JUNIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3521

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22 - Expte. N° 6795/22

Objeto: Adquisición de reactivos e insumos destinados al Laboratorio de Genética Forense del Ministerio Público de La Pampa.

Presentación de propuestas: hasta el **29/06/2022**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar**

Valor del pliego: \$1600,00 (pesos un mil seiscientos).

Sellado de ley: \$70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3521

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22 - Expte. N° 6797/22

Objeto: Contratación del servicio de Posicionamiento Global Satelital (GPS) para la flota de vehículos del Ministerio Público.

Presentación de propuestas: hasta el **15/6/2022**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de

Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar**

Valor del pliego: \$150,00 (pesos ciento cincuenta).

Sellado de ley: \$70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3521

MUNICIPALIDAD DE TELEN

**LICITACION PUBLICA N° 02/2022
RESOLUCION MUNICIPAL N.° 539/2022**

OBRA: *CONSTRUCCION COLECTORA NESTOR CARLOS KIRCHNER - TELEN – LA PAMPA.-*

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.000.000,00 (PESOS CIENTO QUINCE MILLONES)

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: PAVIMENTOS FLEXIBLES.

Fecha de Apertura: 30 de Junio de 2022 a las 10:30 Hs. en el Edificio Municipal. Sitio en calle Alfonso Capdeville N° 556 – Telen – La Pampa.

Pliegos: Los pliegos de Condiciones Generales y/o Particulares podrán adquirirse en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:30 a 12:30 Hs.

Presentación de las Ofertas: Hasta el comienzo del Acto de Apertura el día 30 de Junio de 2022 a las 10.30 Hs.

Consultas: Se deberán realizar en la Secretaria de Hacienda y Administración de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:30 Hs. Tel: 02954-498131.-

B.O. 3521

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reconstrucción
argentinaArgentina
Presidencia

Ministerio de Educación

Adquisición de
Equipamiento

Plan Obras

Licitación Pública: 01/22

Presupuesto Oficial: \$ 278.891.200,-

Garantía de oferta exigida: 5 % del valor de la oferta

Fecha de apertura: 29/06/22 Hora: 09:00

Lugar: Dirección General de Planeamiento -
Ministerio de Educación de La Pampa - O'Higgins N°
660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de entrega: 60 días corridos.

Valor del pliego: sin costo.-

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección General de Planeamiento -
Ministerio de Educación de La Pampa -
O'Higgins N° 660, Santa Rosa, La Pampa

Financiamiento:

Ministerio de Educación

Educación
MINISTERIOLA PAMPA
Gobierno en Acción

DR. CRISTINA S. QUERO
DIRECTORA GENERAL
DE PLANEAMIENTO

B.O. 3521 – 3522

Ministerio de
Obras Públicas
ArgentinaVialidad
Nacional

90 años

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública

Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2021 PROCESO DE

CONTRATACIÓN N° 46-0298-LPU21.

OBRA: C.Re.Ma 2020 – MALLA 206 - Ruta Nacional N° 22 –

Tramo: Emp. R.N. N° 3 – Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un

Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones SetecientosCuarenta y Cinco Mil (\$
1.988.745.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Setenta y Dos
(72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras
intervenciones obligatorias dentro de los
primeros veinticuatro (24) meses del contrato.GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diecinueve
Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos
Cincuenta (\$ 19.887.450,00).NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 16
de Junio del 2022 alas 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR
(<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de
Contratación de Obra Pública.VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00);
mediante el sistema CONTRAT.AR
(<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de
Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono **+54 011 4343-8521** interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3521 – 3522

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRAACCION A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR EL SR. GRASSI AGUERA, JULIAN NAIQUEN**” (Expediente N° 7800/19) notifica **NEW LEVEL CONSTRUCTORA S.R.L CUIT. 30-716110017-7**, la siguiente disposición: “SANTA ROSA, 02 de Marzo de 2022- VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º IMPUTAR a la firma **NEW LEVEL CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT 30-716110017-7** con domicilio legal en Avenida General Paz Nro. 186, Entrepiso de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y sede social en calle José de Quevedo Nro. 2155, Barrio Nueva Italia de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y el Señor Leandro Adolfo CARRANO CUIT. 23-32891518-9 con domicilio legal en Avenida General Paz Nro 186, Entrepiso, departamento 18, Barrió Centro Sur de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y domicilio constituido en calle Escalante Nro. 621 de esta ciudad; por imperio del Artículo 45 de la Ley N° 24240 de Defensa al Consumidor y modificatorias, y Decreto Reglamentario N° 1798/94, por presunta infracción en conductas que a "prima facie"; incumplen lo dispuesto por los artículos: 4 (Información), 8 BIS (Trato Digno), 7 (Oferta), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación), 19 (Modalidad de Prestaciones de Servicios) y 23 (Deficiencias en la Prestación del Servicio) de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor en virtud de la integración normativa dispuesta en el Artículo 3º de dicha normativa, pudiendo así resultar pasible de las sanciones previstas en el Artículo 47º del mismo cuerpo normativo; Artículo 2º.-Hacer saber al presunto infractor que en el término de 5 (cinco) días hábiles e improrrogables, a contar desde la notificación, podrá presentar por escrito su descargo (Art 45º de la Ley Nacional 24.240 y sus modificatorias), en la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Provincia de La Pampa, sita en calle Escalante Nro. 621, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en horario de atención de 08:00 a 12:00 hs.-Artículo 3º.-Regístrese. Notifíquese. - DISPOSICIÓN N° 32/2022.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”. La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 5 de mayo de 2022 .Atento a las constancias obrantes, estado

de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada **NEW LEVEL CONSTRUCTORA S.R.L** la Disposición N° 32/22 de fecha 02 de Marzo de 2022 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”. - CONSTE.

B.O. 3521

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRAACCION A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR EL SR. ROSANE, SERGIO VICENTE**” (Expediente N° 9442/19) notifica a “**DON ROMUALDO VIVIENDAS**” de **EL ANHELO S.R.L CUIT.30-71480811-3**, la siguiente disposición: “SANTA ROSA, 16 de Mayo de 2022- VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: : Aplíquese a la firma **DON ROMUALDO VIVIENDAS**” de **EL ANHELO S.R.L CUIT.30-71480811-3** con domicilio legal en calle Belgrano N°1411 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; por infracción a la disposición de los artículos: 4º (Deber de Información), 19(Modalidades de Prestación de Servicio),7 (Oferta), 8ºBIS (Trato Digno), 10 (Contenido del Documento en Venta), 10 BIS (Incumplimiento de la obligación);y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) acuerdo a los considerandos de la presente disposición. -Artículo 2º. - El importe fijado en el artículo 1º deberá ser ingresado en la cuenta N°1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3º. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. Artículo 4º. - La firma referida en el artículo 1º,

conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. Artículo 5°. - Comuníquese que el Expediente N° 9442/19 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -Artículo 6.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. - -DISPOSICIÓN N°153/2022.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 16 de mayo de 2022. Santa Rosa, 16 de mayo de 2022. Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada "DON ROMUALDO VIVIENDAS de EL ANHELO S.R.L.", la Disposición N°153/2022 de fecha 16 de mayo de 2022 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". - CONSTE.-

B.O. 3521

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR LA SRA. REYES, MARCELA ESTHER" (Expediente N° 5078/17) notifica a TICKETING S.A (ENTRADA FAN) CUIT 30-71463258-9 la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 16 de Mayo de 2022- VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1°: : Aplíquese a las firmas MERCADO LIBRE S.R.L CUIT.30-70308853-4 con domicilio legal en calle Av. Caseros N°3039 Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio procesal constituido en calle Bartolomé Mitre

N° 159 de esta ciudad, y TICKETING S.A (ENTRADA FAN) CUIT.30-71463258-9 con domicilio legal en calle Avenida del Libertador N° 6299 Oficina 308, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por infracción a la disposición de los artículos 4° (Deber de Información), 7° (Oferta), 19° (Modalidades de los servicios), 8° BIS (Trato Digno), 27 (Registro de Reclamos), 46 (Incumplimiento de Acuerdos Conciliatorios) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. -Artículo 2°.- DESESTÍMESE la denuncia contra la firma TICKETEK ARGENTINA S.A en virtud de las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Artículo 3°. - El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 4°. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. Artículo 5°. - La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. Artículo 6°. - Comuníquese que el Expediente N° 5078/17 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -Artículo 7°. - Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. -DISPOSICIÓN N°43/2022.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 16 de mayo de 2022.. Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada "TICKETING S.A (ENTRADA FAN) " a Disposición N° 43/22 de fecha 14 de Marzo de 2022 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos

Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”. - CONSTE.

B.O. 3521

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. GIAI VIRGINIA**” (Expediente N° 17825/21) notifica a la firma “**GRUPO HOGAR VETA**” (GRUPO HOME) C.U.I.T. 30-71695638-1 la siguiente resolución: “Santa Rosa, 30 de mayo de 2022 VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. GIAI VIRGINIA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1°) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a la firma "GRUPO HOGAR VETA" (GRUPO HOME), C.U.I.T. 30-71695638-1, en los términos del artículo 45 de la Ley N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor”. CONSTE.

B.O. 3521

JEFATURA DE POLICÍA

“La Policía de la provincia de La Pampa, mediante Sumario Administrativo N° 3468/2018 caratulado: “**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES**

ADMINISTRATIVAS. DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES S/INFORMACIÓN SUMARIA AIMAR NÉSTOR FEDERICO”, notifica al ex Cabo Primero de Policía Néstor Federico AIMAR, DNI N° 32.046.981 que el Gobernador de la Provincia ha dictado Decreto N° 168/22, con fecha 01 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente dice: “VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Modifícase la causal del cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 3737/19 por el cual se diera de baja al Ex Cabo Primero de Policía Néstor Federico AIMAR, DNI N° 32.046.981, Clase 1986, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por artículos 58 inciso 13) y 62) inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80. – Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.- Artículo 3°: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad a sus demás efectos.-”

B.O. 3519 a 3521

MINISTERIO DE SALUD

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD, DE ACUERDO A LOS TERMINOS PREVISTOS EN LAS LEYES N.º 21.477 Y 24,320, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A TODA PERSONA QUE PRETENDA REECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE ENUNCIA SEGUIDAMENTE: PARTIDA N° 632502, NOMENCLATURA CATASTRAL: EJIDO 034, CIRCUNSCRIPCION I, RADIO f, MANZANA 062. ASIMISMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACION LA RESOLUCION QUE ORDENA LA MEDIDA, QUE EN SU PARTE PERTINENTE EXPRESA: “ SANTA ROSA 27 DE MAYO DE 2022. VISTO: EL EXPEDIENTE N° 6444/22-MGEyS- CARATULADO “MINISTERIO DE SALUD S/ DOMINIO HOSPITAL ATILIO A. CALANDRI DE QUEMU QUEMU”; CONSIDERANDO: QUE A EFECTOS DE REGULARIZAR LA SITUACION NOMINIAL DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL ATILIO A. CALANDRI DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CORRESPONDE REUNIR TODOS LOS ANTECEDENTES; POR ELLO EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE: ART.1°.- PUBLIQUESE EDICTOS POR UNICA VEZ EN EL PERIODICO “EL DIARIO” A LOS EFECTOS INDICADOS EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE; ART. 2°.- FDO. DR. MARIO RUBEN KOHAN. RESOLUCION MINISTERIAL N° 2024/22- MINISTERIO DE SALUD.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DESPACHO DEL MINISTERIO DE SALUD, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CASA DE GOBIERNO, PLANTA BAJA, SANTA ROSA, LA PAMPA.- SANTA ROSA, 30 DE MAYO DE 2022.

B.O. 3521

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a Herederos y/o a la Sucesores del señor José Luis COPPO, D.N.I. N° 13.626.991, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 352/11, de fecha 19 de mayo de 2011, para que comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$57.927,40) a fecha 20 de mayo de 2022, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 14552/2021 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 DE MAYO DE 2.022 VISTO:..... CONSIDERANDO:..... POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: **Artículo 2°.-** Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor José Luis COPPO, D.N.I. N° 13.626.991, con domicilio real en calle Moreno N° 1268 de la localidad de Colonia Barón, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 352/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, RESOLUCIÓN N° 168/22. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3520 a 3522

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a KELPI SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N° 30-71.247.642-3, que en calidad de arrendataria del predio rural ubicado catastralmente en Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 6, Departamento Loventué, Partida N° 531.472, y que en calidad de realizadora de los trabajos, se le aplicó una sanción de multa PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.599,74) por primera infracción al Artículo 26, inciso 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su

modificatoria por Ley N° 3047; por el aprovechamiento de productos forestales sin autorización sobre una superficie de 17,47 hectáreas de bosque nativo y por el incumplimiento de la obligación de registrarse; de acuerdo a Disposición N° 240/21, de fecha 25/06/21, tramitada bajo expediente N° 7999/20. Además, notificar que se dispuso hacer lugar a los descargos presentados a fs. 55/57 y a fs. 77/78 por el Dr. MENÉNDEZ Alejandro, T° V F° 22 C.A.P.L.P., en carácter de apoderado de CAYRE, Ana María, DNI N° 13.737.912, BENEITEZ CAYRE Indira, DNI N° 31.782.315, a BENEITEZ CAYRE Hiras Raúl Orfelio, DNI N° 33.998.720; y se dispuso sobreseer a CAYRE Ana María, DNI N° 13.737.912, a BENEITEZ CAYRE, Indira, DNI N° 31.782.315, a BENEITEZ CAYRE Hiras Raúl Orfelio, DNI N° 33.998.720 y a ORTIZ CAYRE Laura, DNI N° 41.036.573 de la imputación realizada por Disposición N° 376/20, por presunta infracción contemplada en el inciso 1) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, reglamentario de la Ley N° 2624 y su modificatoria por Ley N° 3047. Además, notificar que se intimó a KELPI SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-71247642-3, para que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, presente un plan de limpieza de los subproductos (leña) y residuos (ramas finas) existentes dentro de los CINCO (5) sectores, para así reducir el material combustible generado, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas de aplicación periódica, conforme la reglamentación, hasta tanto se produzca el cumplimiento de lo ordenado. Y por último, notificar que se dispuso restituir a la Sra. CAYRE Ana María, DNI N° 13.737.912, a BENEITEZ CAYRE, Indira, DNI N° 31.782.315, a BENEITEZ CAYRE Hiras Raúl Orfelio, DNI N° 33.998.720 y a ORTIZ CAYRE Laura, DNI N° 41.036.573, los TRES MIL QUINIENTOS (3500) kilogramos de leña de caldén en estado seco y los TREINTA Y CUATRO (34) postes y similares de caldén, secuestradas según Acta de fs. 9/10.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3519 a 3521

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. SELMAN Christian José, DNI N° 24.308.945, que en su calidad de propietario del predio rural ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción B, Lote 2, Parcela 1, Departamento Toay, Partida N° 521.546, se le aplicó una sanción de multa de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 473.048,00), por primera infracción al Artículo 26, inciso 1) y 9) del Decreto N°

1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2.624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el aprovechamiento de productos forestales en estado verde sin autorización para la obtención de postes y similares de caldén sobre una superficie de 9,65 hectáreas de bosque nativo y por el incumplimiento de la obligación de registrarse, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 155/22, de fecha 28/03/22, tramitada bajo Expediente N° 4321/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 473.048,00).-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 13 DE MAYO DE 2022

VISTO:... CONSIDERANDO:... . POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 272/2022

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON.
Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3519 a 3521

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 51/2007-00016-IPAV, notifica a los Señores Graciela Haydeé BENITEZ, D.N.I. N° 27.891.246 y Marcelo Horacio MACHADO, D.N.I. N° 31.580.306, que en los autos caratulados: “**CASA N° 16 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS LOCALIDAD: EMBAJADOR MARTINI – TITULAR ORIGINAL: BENITEZ, GRACIELA HAYDEE.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 438/22-IPAV- con fecha 11 de abril de 2022, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Graciela Haydeé BENITEZ, D.N.I. N° 27.891.246 y Marcelo Horacio MACHADO D.N.I. N° 31.580.306, por la vivienda N° 16 construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la Localidad de Embajador Martini, ubicada catastralmente en Ejido 005, Circunscripción I, Radio D, Manzana 076, Parcela 17, Partida N° 763651; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico

de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3520 a 3522

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 530/1989-00098-IPAV, notifica por la presente al señor Carlos Oscar GETTE, M.I. N° 7.333.767, que en los autos caratulados: “**CASA N° 98 - PLAN FO.NA.VI-XX – LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR – TITULAR ORIGINAL: GETTE CARLOS OSCAR- M.I. 7.333.767.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 422/19-IPAV- con fecha 29 de Mayo de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan “FO.NA.VI. XX” en la localidad de Intendente Alvear, entre las cuales figuran como beneficiario el Señor Carlos Oscar GETTE – M.I. N° 7.333.767, identificada con el N° 98, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio g, Manzana 36A, Parcela 9, Partida N° 703956; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3520 a 3522

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 23/2011-00051-IPAV, notifica a la Señora Evita del Pilar BURGHARDT, D.N.I. N° 21.704.157, que en los autos caratulados: “**CASA N° 51 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN 2010 – LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: BURGHARDT, EVITA DEL PILAR.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1072/21-IPAV- con fecha 12 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Evita del Pilar BURGHARDT D.N.I. N° 21.704.157 por la vivienda N° 51, construida

mediante el Programa Federal Techo Digno, de la localidad de Eduardo Castex, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción II, Radio c, Manzana 46, Parcela 1, Partida N° 774802; por la causal exclusiva de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3520 a 3522

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 89/80-00004-IPAV, notifica a los presuntos herederos del Señor Raúl José VASSALLO, M.I. N° 13.817.834, que en los autos caratulados: “**CASA N° 4 – PLAN FO.NA.VI. VI – LOCALIDAD: TRENEL – TITULAR ORIGINAL: VASSALLO, RAUL JOSE.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 46/02, con fecha 01 de marzo de 2002, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°.-Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 368/82-IPAV, de fecha 31 de Diciembre de 1982, a favor del Señor Raúl José VASSALLO, M.I. N° 13.817.834 (CUIT/CUIL: 20-13817834-0), de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. VI de la localidad de TRENEL, identificada con el N°4, ubicada catastralmente en: Ejido 025- Circunscripción I – Radio e – Manzana 079 –C- Parcela 7, por renuncia presentada a la misma. - Artículo 2°. -Aceptase el Reintegro de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. VI de la localidad de TRENEL, cuya ubicación catastral se detalla en el Artículo 1°, que ha ofrecido efectuar el Señor Raúl José VASSALLO, habiéndose transmitido el dominio a título de Venta a su favor por Escritura N° 76 – Folio N° 221, de fecha 5 de Diciembre de 1983, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: I-26.218; N°E. 00926/84.-Artículo 3°.- Designase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contrato Publico N° 1 de la localidad de Trenel, a cargo del Escribano Titular Alberto RODRIGUEZ SIERRA.- Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Registro de Contratos Públicos de la localidad de TRENEL a cargo del Escribano Titular Alberto RODRIGUEZ SIERRA. Pase a la Oficina de

Notificaciones a los efectos correspondientes. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa. -

B.O. 3521 a 3523

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 54/2009-00004-IPAV, notifica por la presente a los señores Yanina Vanesa GIMENEZ, D.N.I. N° 32.214.289 y Raúl Alberto AGUAYO, D.N.I. N° 28.559.766, que en los autos caratulados: “**CASA N° 4 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – LOCALIDAD: BERNASCONI – TITULAR ORIGINAL: GIMENEZ, YANINA VANESA Y SU CONCUBINO: AGUAYO, RAÚL ALBERTO.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1261/21-IPAV- con fecha 14 de Diciembre de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 469/15, respecto de la vivienda N° 4 construida mediante el Plan Plurianual – Reconversión de la localidad de Bernasconi, a favor de los Señores Yanina Vanesa GIMENEZ, D.N.I. N° 32.214.289 y Raúl Alberto AGUAYO, D.N.I. N° 28.559.766, ubicada catastralmente en Ejido 075, Circunscripción I, Radio e, Parcela 23, Manzana 33, Partida N° 769536; por la causal de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3521 a 3523

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR MEDINA, JOSÉ RICARDO – M.I. N° 30.129.859, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 13 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA A, DE LA LOCALIDAD DE CALEUFU, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 53/2007-00013-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU

INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3521 a 3523

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 24 de Mayo de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución N° 92/2022: “Bernasconi, 24 de Mayo del año 2022.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 011, Parcela 001, Partida N° 810.310, Inscripción: T. 1 F. 927-929 Fca. 145, conforme al plano registrado N° 47.111-protocolizado al Tomo: 458, Folio: 72, ubicado en Lote 12-Fracción B - Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2.- **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **CABELLO**, de Jorge Baldomero CABELLO, con asiento en la ciudad de Gral. Acha (La Pampa) para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Miguel Ángel KITTNER – INTENDENTE MUNICIPAL – Virgínia Maribel BRONDES - SECRETARIA”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.-

Miguel Ángel KITTNER

Intendente de la Municipalidad de Bernasconi

B.O. 3521

MUNICIPALIDAD DE ROLÓN

La Municipalidad de Rolón, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 01 de abril de 2022, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 20/22, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: “MUNICIPALIDAD de ROLÓN S/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA” Expte N° 03/2022.- La misma en su parte pertinente dice: “Rolón 23 de mayo de 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE:

PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Rolón del siguiente inmueble: Partidas del propietario: 586.026, 586.030/31/32/33, 632.576, 621.356/57/58/59/60/61/62, 586.034, 621.365/66, 621.367, 638.433. Inscripción Registral Propietario: Ramón Rodil. Partidas del Propietario: 586.027. Inscripción Registral Propietario: Angélica Bedacarratz. Partidas del Propietario: 586.035/36/37, 631.367. Inscripción Registral Propietario: Rosa Blanca Merida y Culatto, Cristobalina María Dolores Mérida y Culatto de Giorla y María Celestina Garros de Mérida. Nomenclatura Catastral: 053 – I – a – 45 Parcelas: 01 a 23. Situado en ésta localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Ubicación: Secc. III, Frac. B. Lote 16, Departamento ATREUCO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 9.968 m2, parcela 24, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), T° 435 - F° 62, confeccionado por el Agrimensor Gastón Carrasal. Partida Iniciador: 801.011. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía del Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente.-**TERCERO:** Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Rolón.-

CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Rolón. -**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-**SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-Fdo. Luis Ferreyra – Intendente Municipal. Agustina Martínez -Secretaria Tesorera.-

B.O. 3521

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 31 de Mayo de 2022, se ha dictado la siguiente resolución: N° 33/22, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada: MUNICIPIO de LONQUIMAY s/ Prescripción Administrativa Expte. N° 03/22.- La misma en su parte pertinente dice: “Lonquimay, 31 de Mayo de 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Lonquimay del siguiente inmueble: Partida del propietario N°: 630.679, Nomenclatura Catastral: 042-01-B-3-070-012.- Inscripción Registral: Aranda, Elías, Partida Iniciador N°: 810.251.- Respectivamente, sito en esta localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, con una superficie de 300 m2. **SEGUNDO:** Designase a la Escribanía Elall Registro N° 12, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demanda la

presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Lonquimay.- CUARTO: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Lonquimay.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHIVÉSE. Fdo. FEITO, Manuel Salvador- Intendente. FERNANDEZ, Claudio Enrique – Secretario Tesorero.-

B.O. 3521

MUNICIPALIDAD DE ANGUIL

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Anguil, conforme lo establece el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 05/2022, procede a publicar el presente, intimando a quienes puedan acreditar titularidad de vehículos y/o motovehículos retenidos en procedimientos

judiciales o policiales, que se encuentran depositados en dependencias municipales y/o policiales, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Regional de la Municipalidad local, dentro del plazo perentorio de VEINTE (20) días corridos desde la fecha de la presente publicación, con documentación fehaciente que acredite los derechos sobre los mismos, para poder retirarlos y cumplir con el pago de todas las obligaciones que se hubiesen generado. Cumplido el plazo precitado sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes, y reunidos los demás requisitos que establece la normativa aplicable, se procederá a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso correspondiente, en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y disposición final de vehículos y chatarra (PRO.DE.CO). Los vehículos y motovehículos son los que a continuación se detallan:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
MOTO	GUERRERO	G110 TRIP	670HQH	1P52FMH0B418274	8A2XCHLL7BA039573
MOTO	HONDA	WAVE 110CC	308DKV	SDH150FMG-275112792	LTMPGCB2775109960
MOTO	BETA 110	URBA	567HBH	M152FMH38012321	8BMUBU000B1004930
MOTO	ZANELLA	ZB 110CC	654 JKU	1P52FMHD1064515	8AGMBSCACDC804192
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	101HOB	JL1P52FMH1102203505	8CVXCH2G2BA020958
MOTO	ZANELLA	RX 150CC	A046CVR	161FMJH1032064	8A6MRXGH1HC300810
MOTO	CORVEN	HUNTER 150CC	580IWU	162FMJC1039759	LF3PCKD08CA016443
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	9001543	8ELM422509B001543
MOTO	MOTOMEL	C 150	615KWF	162FMJ*2E001098	LB415PCPXEC001039
MOTO	BRAVA	AQUILA 200	606KJI	167FMLE9003537	8DYC91961FV000491
MOTO	HONDA	SDH 125CC STORM	106DZP	SDH157FMI-C63041387	LALPCJF8863317575
MOTO	ZANELLA	RX150	A001YTK	161FMJG1044294	8A7PCKDOZGM801077
MOTO	CORVEN	HUNTER 150CC	710HWX	Z5167FML-38B500030	8CVJCML06BA001846
MOTO	YAMAHA	YBR 125CC	689CQZ	E387E-038059	LBPKE095990109440
MOTO	GILERA 110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LFP50FMH81007698	SIN INFORMAR
MOTO	KYMCO 110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KB2039023003	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	GC 150CC QUEEN	163JFN	KT162FMJD0000090	8A2XCKLG4DA000510
MOTO	ZANELLA	ZB 110CC	536DDP	M153FMHZ062000621	8A6MBSCAC6C200732
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110CC	769HKE	JL1P52FMH1101201653	8CVXCH8A4BA010158
MOTO	MOTOMEL	CG 150CC	642IIA	162FMJ12B10027	LHJPCKLA3C2817249

MOTO	ZANELLA 200	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJC1009961	8A6MA1XRZCC900189
AUTO	RENAULT	18GTD	RTI425	5602128	L935-001009
AUTO	VOLKSWAGEN	SENDA	RDV123	BE862763	8AWZZZ30ZPJ038355

B.O. 3521

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS AVISO

La Dirección General de rentas informa que el día 27 de julio del corriente año, en la empresa Servicios Logísticos S.R.L. se expurgaran expedientes del registro interno de este Organismo, cuyas fechas de archivo comprendan hasta el año 2011, conforme a lo previsto por el Decreto n.º 980/04 y la Resolución Interna n.º 23/22 (ADM).

Al respecto se comunica:

*los listados de expurgo se encuentran a disposición en Casa Central y en el sitio oficial en Internet,

*la documentación a destruir se halla depositada en la Dirección, y

*quienes acrediten un interés legítimo podrán oponerse y/o solicitar desgloses dentro de los diez (10) días hábiles a

contar desde la última publicación del presente.

B.O. 3521 - 3522

AVISOS JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 16/06/2022 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Junio de 10 a 13 y 14 a 17hs.: ROMERO, CRISTIAN ARIEL; PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.4 /2011; Dominio juk597; Base \$ 590.000 De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se

deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/05/22.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

B.O. 3521

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 15 de JUNIO de 2022 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PEREZ, GUSTAVO ADRIAN, CHEVROLET / SEDAN 4 PUERTAS/CRUZE 4P 1.4 TURBO LT MT /, 2016, AA 563 BE, BASE: \$ 382.500 en el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 14 de Junio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los

BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual

no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle 17 N° 1130 de VICTORICA (L.P.) a/c del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos: “**ALVAREZ José Luis María c/CRUZ Ingris Altagracia s/DIVORCIO**”, Expte. n° 8203, ha dictado la siguiente resolución: “VICTORICA, 25 de noviembre de 2016...Atento lo solicitado bajo juramento de haber realizado sin éxito todas las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la demandada, conforme lo establece el Art. 137 2º párrafo del C.P.C. y C, se autoriza a cumplir con el traslado ordenado a través de la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial. Se notifica por SIGE. Fdo: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez; Dra. Carina COLANERI, Secretaria.” Profesional interviniente Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Defensora Civil Sustituta.; Calle 17 n° 1.130 de VICTORICA (LP). Victorica (LP), de mayo de 2.022.

B.O. 3521

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría N° única, sito en Uruguay 1097 - Centro Judicial, Edificio fueros, Sector civil, bloque de escaleras n° 2 tercer piso, de La Pampa - 1º Circunscripción - Santa Rosa, hace saber por el término de días, que en los autos caratulados: **SALVE ELBA TEODORA C/ SORUCO JUAN MANUEL Y OTRO S/ PRUEBA ANTICIPADA**, se ha dictado la siguiente resolución: " Rosa, 5 de abril de 2022. Atento lo manifestado, el desconocimiento formulado por el recurrente respecto del domicilio de Juan Manuel SORUCCO y en virtud de lo establecido en los arts. 137, 138 y 139 del CPCC, publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación en Santa Rosa a elección del peticionante, a los fines de que comparezca a tomar intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al Defensor General para que lo represente en el juicio (art.325 del C.P.C.C.)" FDO. Adriana Pascual, Jueza. Publíquese por un día en el Boletín y dos en el diario. Profesional interviniente Rodríguez Arias Valentina, 9 de

Julio N°707. Santa Rosa, 11 de Mayo de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.-

B.O. 3521

B.O. 3521

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, sito en calle 22 N° 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: "**BERASATEGUI VICTOR JAVIER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expte N° 74276), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Victor Javier BERASATEGUI, DNI. N° 17.087.627, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 21 de abril de 2022.- Ábrese el proceso sucesorio de Víctor Javier BERASATEGUI, DNI. N° 17.087.627 - acta de defunción de act.1477613.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ... - Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesionales intervinientes: Ariadna A. COSTI y María Teresa PASCUAL calle 22 N°385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 10 de Mayo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3521

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de esta ciudad a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio, Fueros-Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Primer Piso), en autos "**FOLMER, José s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. n° 155058 a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Jueza, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don José FOLMER, D.N.I. n° 7.363.538. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Escalante n° 75 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de Mayo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos BOHNET -D.N.I. 7365400- e/a "**BOHNET JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 156138, para hacer valer sus derechos. Santa Rosa (L.P.), 19/05/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Calle 22 N° 405- 1° Piso, General Pico – La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA -Juez-, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL – Secretario-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Blanca Nieve DE LA FUENTE, D.N.I 825.523, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en autos: "**DE LA FUENTE BLANCA NIEVE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 74.091. El auto que ordena el presente: “General Pico, 05 de abril de 2022.-... Ábrese el proceso sucesorio de Blanca Nieve DE LA FUENTE (DNI.F 825.523 – acta de defunción de fs. 1450556). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el boletín oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Profesional Interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, domicilio procesal en Av. San Martín N° 146, General Pico - La Pampa.-Secretaría, General Pico 17 de Mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado Regional Letrado de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Santa Rosa y Ruta P. n° 374, de la Localidad de 25 de Mayo (L.P), a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza, Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario; en autos caratulados "**PINO CIRILO S/ SUCESION AB INTESTATO**".- Expte. N° 20542, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PINO CIRILO, DNI N° 7.296.939, a fin de que -dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC.)- La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice "/// TICINCO DE MAYO, 20 de Mayo de 2022.- ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2° CPCyC.). NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. LOSCERTALES ALICIA PAOLA. Juez". Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- General Pico N° 810.- 25 de Mayo (L.P.)- Secretaria, 23 Mayo de 2022.- VICENTE GODOY Eduardo Francisco Secretario.

B.O. 3521

El Juzgado Regional Letrado de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola

LOSCERTALES, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario, en autos caratulados: "**BASSINO NORBERTO RAIMUN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 20781, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BASSINO NORBERTO RAIMUNDO, DNI N° 6.937.569, a fin de que -dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC).- La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente, "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 20 de mayo de 2022. (...) Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc 2° CPCyC.). (...) Fdo. Dra. LOSCERTALES ALICIA PAOLA. Juez.

Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- General Pico N° 810.- 25 de Mayo (L.P.).- Secretaria, 23 de mayo de 2022. Dr. Eduardo F.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9 1° PISO – CP 6360 – Correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Elisa Adela MELO, DNI 4.284.384, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MELO ELISA ADELA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 70709, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 02 de septiembre de 2021.- ...- Ábrese el proceso sucesorio de Elisa Adela MELO, DNI 4.284.384 (acta de defunción en actuación N° 1013045).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)."- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASÓ y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 06 de Septiembre de 2021.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3521

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 – 1° piso – General Pico, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos

caratulados: **BLENGINI Juan Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 74334, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante y a acreedores de Juan Luis BLENGINI DNI. 11.541.052 para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: // neral Pico, 22 de Abril de 2022,... Ábrese el proceso sucesorio de Juan Luis BLENGINI, DNI 11.541.052 (acta de defunción en actuación N° 1482672).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. Profesionales intervinientes Dra. María Noelia AFONSO-Liliana Violeta ALEMANY Calle: 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653 General Pico, 23 de Mayo de 2022.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de COSTILLA MARCELO, D.N.I. 1.577.855 e/a "**COSTILLA MARCELO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. N° 155788, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. RIVARA VICTOR AMILCAR y RIVARA ELIANA ANDREA, domicilio: Garibaldi N° 325. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26/05/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARATE Juana Norberta, DNI. n° 5.689.558. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **SARATE Juana Norberta s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.586/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 7/4/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 26 de abril de 2022 Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3521

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -jueza sustituta secretaria a cargo de la Dra.

María Paula Ordoñez -secretaria sustituta- con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa (L. P.), en autos caratulados: **"DI FRANCO HERMES ERNESTO s/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° 155.303), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DI FRANCO HERMES ERNESTO, DNI N° 7.345.009, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 11 de Mayo de 2022. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta

B.O. 3521

En la Oficina de Gestión común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaría de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay 1097 -Edificio Fueros –Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"ABDO OMAR CARLOS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 154838, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Omar Carlos ABDO (D.N.I N° 7.351.041) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Cristian Sebastián ZAIKOSKI con domicilio legal en General Acha 1515. Santa Rosa, 26 de Mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"CRUZ ALBINA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° 74.247, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Albina Beatriz CRUZ (DNI 5.441.347), a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico 17 de mayo de 2022.-.....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 07 de agosto de 2011 (partida de defunción obrante en actuación n° 1471772), ábrese el proceso sucesorio de Albina Beatriz CRUZ (DNI 5.441.347).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Albina Beatriz CRUZ, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.).....-

Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil”.- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 17 de Mayo de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de Daniela M. ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Piso 3°, en autos caratulados: **"AISCORBE MARÍA LIDIA Y GÓMEZ VÍCTOR ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 140.194), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Víctor Antonio GÓMEZ, DNI 7.350.716, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 19 de Mayo de 2022.- Daniela M.J. Zaikoski Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"BLASCO, MARÍA LUJAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° 74303), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. María Luján BLASCO, D.N.I. N° 31.011.364, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 26 de abril de 2022.- (...) Ábrese el proceso sucesorio de María Lujan BLASCO DNI 31.011.364 - (acta de defunción en actuación N° 1481386). (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- (...)”. Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesional Interviniente María Gabriela PRYTZ NILSSON, T° XI F° 022 C.A.P.L.P.- Calle 17 N° 581 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, de mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza de Primera Instancia y Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAI, de la

Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, 3er Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“GEREZ MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 156423**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María GEREZ D.N.I. N° 10.615.080 para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho conforme (Art 2340 Cod. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en calle General Pico 258, Piso 8°, dpto. A de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Secretaría, 24 de mayo de 2020. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SUBELET CARLOS, D.N.I. M 7.367.286 e/a **"SUBELET CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 156485**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. DIHARCE SILVIA ANDREA. Domicilio: Juan Manuel Fangio N° 1038 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 27/05/2022.- AH FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3521

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERÍA N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eldo Francisco COSTAN (D.N.I. M. 7.349.146).para que se presenten en los autos caratulados: **“COSTAN ELDO FRANCISCO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 74189**, a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 16 de mayo de 2022.-...- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eldo Francisco COSTAN a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.) Fdo. Dra. Laura Petisco Jueza”. Profesional interviniente Dr. David Ignacio Alainez, con domicilio legal en calle 9 N° 943 General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, de mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados:

“BENSUSÁN, JUAN VÍCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 155.477, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JUAN VÍCTOR BENSUSÁN (D.N.I. N° 7.358.219), a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Víctor María BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Secretaría, 26 de mayo de 2022.- Luciana ALMIRALL Secretaria Subrogante.

B.O. 3521

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Uno, Primer Piso, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA (Secretaria), en autos caratulados **"ALGAÑARAZ MARCELO ROMÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 156176**, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ (Jueza), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don Marcelo Román ALGAÑARAZ (DNI 16.926.469), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Diego Camargo, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 26 de mayo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3521

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL – Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKY BISCAI, hace saber que en autos: **“BOLAND, Gustavo Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 156164**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Gustavo Antonio BOLAND, DNI N° 26.507.664. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. SANTA ROSA, 30 de mayo de 2022

B.O. 3521

La oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores

de Eduardo Cirilo BLANCO, D.N.I N° 7.348.457 en autos caratulados "**BLANCO EDUARDO CIRILO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **expte N° 154419**, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Iván Gabriel Alarcón Burgos con domicilio en calle Villegas n° 780 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 30 de mayo de 2022.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, sito en la ciudad judicial de Santa Rosa en la intersección de Av. Perón y Av. Uruguay Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 2, tercer piso (L.P.); se hace saber que en los autos caratulados "**NIESTEMPSKI Orlando S/ Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. N° 154991**), se declara abierto el juicio sucesorio procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Profesional interviniente Dra. Sandra Carolina Olgún, domicilio Nicolino Locche N° 727 dpto. 1 de Santa Rosa (L.P.).19 mayo de 2.022.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería, n° 5 de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, jueza, Dra. Daniela M. J. ZAIKOKI, secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de REINHART ANTONIO, DNI 8.010.758, e/a: **REINHART ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO, EXPTE N° 154661**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. IGLESIAS GUTIERREZ MARIANA. Domicilio: Luro 1872 -Santa Rosa- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 26/05/2022.- Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 nro. 405 de General Pico, en autos caratulados: "**VALDEZ NELSON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 73100**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelson VALDEZ DNI 10.276.068, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "//neral Pico, 19 de abril de 2022.-... ábrese el proceso sucesorio de Nelson VALDEZ DNI 10.276.068 - (acta de defunción en actuación N°

1324879).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...-...Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETAJUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra Burgstaller, Abogada Inscripta al T°VI F°142 C.A.P.L.P., con domicilio constituido en calle11 Bis Oeste N° 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.-- SECRETARÍA: General Pico, 16 de Mayo de 2022.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N°405-1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**PÉREZ FELICIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte. 73347**) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Feliciano PÉREZ, DNI 982.686 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice "//neral Pico, 07 de Abril de 2022, Ábrese el proceso sucesorio de Feliciano PÉREZ, DNI 982.686 (acta de defunción en actuación N° 1365680).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA:Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), de General Pico, La Pampa.-Secretaría-General Pico, 18 de Abril de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3521

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la AV. Uruguay, intersección con Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Ángela Adriana Pascual, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Biscay, en los autos caratulados: "**GOÑI, Elbio Rene S/ Sucesión Ab- Intestato**" **Expte. N° 155692**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOÑI, ELBIO RENE D.N.I N° 11.474.283 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art.2340 segundo párrafo del C.C.Y C.). Profesional Interviente:

Dra. Anabela VAZQUEZ, José Ingenieros N° 769, Santa Rosa, (L.P.). Santa Rosa, 23 de Mayo de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"BAILO AMERICO s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 74451/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Américo BAILO (DNI 7.359.478), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice *"//neral Pico, 11 de mayo de 2022...* Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 28 de febrero de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1496166), ábrese el proceso sucesorio de Américo BAILO (DNI M. 7.359.478). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Américo BAILO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza."- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 12 de Mayo de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 1° Piso, en estos autos caratulados: **"SANCHEZ Rosa Elena Y OTROS s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 74347**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Rosa Elena SÁNCHEZ, D.N.I. 9.866.617, Rene Ramón ROUSSINEAU, D.N.I. 12.183.259 y Néstor Aldo ROUSSINEAU, D.N.I. 14.517.704, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice *"//neral Pico 28 de abril de 2022.-...* Ábrese el proceso sucesorio de Rosa Elena SÁNCHEZ, DNI 9.866.617, Rene Ramón ROUSSINEAU, DNI.12.183.259 y Néstor Aldo ROUSSINEAU, DNI 14.517.704 (actas de defunción en actuación N° 1484515).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -

dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez"- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio procesal en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 13 de Mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"CAPITANELLI MIGUEL ANGEL s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 74452**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Miguel Ángel CAPITANELLI, D.N.I. 5.522.167, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice *"//neral Pico, 03 de mayo de 2022.-...* Ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel CAPITANELLI DNI 5.522.167 (acta de defunción en actuación N° 1496167).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)-... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez"- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 16 de Mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"MIGUEL LYDIA ANTONIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 74298/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Lydia Antonia MIGUEL (DNI 6.632.204), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice *"//neral Pico, 13 de mayo de 2022...* Habiéndose justificado el carácter de

parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 20 de febrero de 2022 (partida de defunción obrante en actuación N° 1481375), ábrase el proceso sucesorio de Lydia Antonia MIGUEL (DNI F. 6.632.204). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lydia Antonia MIGUEL, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza."- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 17 de Mayo de 2.022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de esta ciudad a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio, Fueros-Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Planta Baja), en autos "**FIORUCCI, Rodolfo Domingo s/ Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. n° 149608**, año 2021 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don Rodolfo Domingo FIORUCCI, D.N.I. n° 7.664.290. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Escalante n° 75 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Marzo de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos "**PERALTA, Delia Nélide s/Sucesión Ab Intestato**" **Expte. N° 19788**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Nélide PERALTA (DNI n°2.996.885) ,a fin de que se presenten en autos. El auto que lo ordena dice: "General Acha, 28 de abril de 2022... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Delia Nélide PERALTA, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 delCCyCN.).-Fdo. Gerardo Román BONINO- juez." Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en General Paz 1529, casa 81 de la

ciudad de General Acha, La Pampa. Secretaría, 03 de mayo de 2022.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), sito en CALLE 22 N° 405 - 1° piso-, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE BARTOLO DANIELE según resolución dictada en autos "**DANIELE JORGE BARTOLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. 74268** que en su parte pertinente dice: "General Pico 26 de abril de 2022 .-...Ábrase el proceso sucesorio de Jorge Bartolo DANIELE, DNI 10.615.840 (acta de defunción en actuación N° 1475488).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...-Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA juez.- Profesional interviniente: Dr. Damián LEONE ESCUREDO con domicilio legal en Calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico 13 de Mayo de 2.022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa sito en calle 22 Nro. 405, 1° piso de esta ciudad de General Pico a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a bienes de María Elena CONESE, D.N.: 3.984.051, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, en los autos caratulados: "**CONESE MARÍA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 73595**, conforme lo dispuesto en la providencia de apertura obrante en actuación SIGE 1387125: "General Pico, 02 de MARZO DE 2022...ábrase el proceso sucesorio de María Elena CONESE, D.N.I.: 3.984.051 - (acta de defunción en actuación N° 1384194. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr)... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Prof. Interviniente Dr. Gastón Abel Pellegrino. Domicilio legan en calle 22 N° 860 de General Pico. Secretaría – General Pico, 20 de abril de 2022. –

B.O. 3521

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco de Santa Rosa (L.P.), sito en Av. Uruguay 1097, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, Secretaria, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto José ASCHEMACHER, (DNI N° 11.951.512), a fin de que se presenten en autos: "**ASCHEMACHER ROBERTO JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**".- **Expte. N°: 154913** "Santa Rosa, 16 de mayo de 2022. (...) En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a la Actuación, declárase abierto el juicio sucesorio de Roberto José ASCHEMACHER, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). (...) Fdo: Adriana Pascual. Jueza".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Pampa 325 de Santa Rosa, 20 de mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Nelia Ilda FABBIAN, DNI N°666.998, a fin de que se presenten en autos: "**FABBIAN NELIA ILDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**".- **Expte. N°: 20620** "General Acha, 16 de Mayo de 2022.- (...) Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante (actuación n°1359980), ábrese el proceso sucesorio de Nelia Ilda FABBIAN (DNI N°666.998). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nelia Ilda FABBIAN, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo: Dr. Gerardo R. BONINO. JUEZ".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 19 de Mayo de 2022. Dr. Emiliano ARRIOLA. Secretario Sustituto.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en Calle 22 N°405 esq. 9 de la ciudad de Gral. Pico, TE 02302 -425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gov.ar, en autos "**MUÑOZ, Juana Cruz s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"(Expte. N°74390),

CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Juana Cruz MUÑOZ (DNI F 3.786.368) a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 26 de mayo de 2022. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 28 de junio de 2005 (partida de defunción obrante en actuación n° 1489243), ábrese el proceso sucesorio de Juana Cruz MUÑOZ (DNI F 3.786.368).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juana Cruz MUÑOZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"(art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO.Jueza".Profesionales intervinientes: Dres. Sofía Trucco Aimar (TXII-073) y Augusto José Trucco Santiago (T.V-173), domicilio constituido en calle 24 N° 216 de General Pico, La Pampa Secretaría, 27 de mayo de 2022. Fdo. Viviana Lorena Alonso. Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Pascual, sito en calle 22 N° 405, 1°Piso de la ciudad de Gral. Pico, en autos "**FERNÁNDEZ, Carlos Julio s/ Sucesión ab intestato**" (EXPTE. N°74479) ha resuelto citar a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Carlos Julio Fernández DNI 7.361.574, "Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)" Pprofesional interviniente: Eliana Soledad Nieves, domiciliada en Calle 260 N° 446, Gral. Pico. Secretaria, de mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22, N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar FRANCO DNI. 7.335.110 y Magdalena Paulina OSTOICH DNI. 3.746.901, como también a sus acreedores; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**OSTOICH MAGDALENA PAULINA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 73814, El Auto

que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 06 de mayo de 2022. A la actuación N° 1503672: ... Ábrese el proceso sucesorio de Oscar FRANCO DNI. 7.335.110 y Magdalena Paulina OSTOICH DNI. 3.746.901 (actas de defunción en actuación N° 1503672). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). ... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez - Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.-General Pico, Secretaria, 24 de Mayo de 2.022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22, N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro RACH DNI 7.366.464, como también a sus acreedores; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**RACH Pedro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 74160, El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 05 de mayo de 2022.- A la actuación N° 1501102: ... Ábrese el proceso sucesorio de Pedro RACH DNI 7.366.464 (acta de defunción en actuación N° 1501102).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.-" Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.-General Pico, Secretaria, 24 de Mayo de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de de Orlando DELBONO LE 7.350.210 y de Juliana CHAMBER LC 4.153.170, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda en los autos: "**DELBONO ORLANDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 73815.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de mayo de 2022. ... ábrese el proceso sucesorio de Orlando DELBONO (LE 7.350.210) y de Juliana CHAMBER (LC 4.153.170). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Orlando DELBONO y Juliana CHAMBER, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ... Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 26 de Mayo de 2.022. Secretaria, 26 de mayo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza de Primera Instancia y Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, 3er Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**GEREZ MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 156423, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María GEREZ D.N.I. N° 10.615.080 para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho conforme (Art 2340 Cod. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en calle General Pico 258, Piso 8°, dpto. A de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Secretaria, 24 de mayo de 2020.

B.O. 3521

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Lorena B. RESLER, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ OSMAR ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 74397, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSMAR ALBERTO MARTÍNEZ, DNI N° 7.349.139, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de mayo de 2022.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de OSMAR ALBERTO MARTÍNEZ, DNI N° 7.349.139.- ... IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o

La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 27 de mayo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3521

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. FERNÁNDEZ Susana Ethel, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 , cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ángel Alberto UCCIARDELLO (DNI 6.869.994), según resolución dictada en los autos caratulados: **"UCCIARDELLO ÁNGEL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 155709**. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Daniela VASSIA, con domicilio en Centeno N° 780 de esta ciudad. Secretaria, 20 de Mayo de 2.022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 esq. 9 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **FORTE CARLOS JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 73497**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), herederos y acreedores de don Carlos José FORTE, (DNI N°7.354.139) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de abril de 2022.- I...II. Ábrese el proceso sucesorio de FORTE, Carlos José (DNI N° 7.354.139).- III Cítase y emplázase a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC).Fdo. Gerardo M MOIRAGHI JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Guido J. PORTIS RICCIARDI, con domicilio legal en calle 32 N° 1155 General Pico, Secretaría de Mayo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3521

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Nilda PARRA (DNI 4.220.430), en los autos caratulados: **"PARRA, NILDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 73.444)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 11 de mayo de 2022.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 23 de marzo de 2021 (partidas de defunción obrante en actuación N° 1369544), ábrese el proceso sucesorio de Nilda PARRA (DNI 4.220.430). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nilda PARRA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...". Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI domicilio legal en calle 22 N° 374 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 12 de mayo de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N°405 esq. 9, General Pico, La Pampa, TE. 02302-421651 – juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar; cita y emplaza por 30 días de corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de ORLANDI, Ricardo Miguel, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondapara que se presenten en los autos: **"ORLANDI Ricardo Miguel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 74448**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 13 de Mayo de 2022.- ...I). ... II). ... ábrese el proceso sucesorio de ORLANDI Ricardo Miguel, DNI 7360470... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o LA Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). VI). ... Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 19 de Mayo de 2022.- LORENA B. RESLER secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A.

ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en Calle 22 N° 405 1° piso, General Pico, La Pampa, TE. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar; cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl José DANIELE, en los autos: "**DANIELE RAÚL JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 74300, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 27 de abril de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Raúl José DANIELE, DNI 5.267.121 (acta de defunción en actuación N° 1481380).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho de los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...Fdo: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, General Pico 26 de Mayo de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3521

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Jose Domingo COTAL (DNI 16.423.646), como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: "**COTAL Jose Domingo S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 74718.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 30 de mayo de 2022.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 11 de junio de 2020 (partida de defunción obrante en actuación n° 1529542), ábrese el proceso sucesorio de José Domingo COTAL (DNI 16.423.646). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Domingo COTAL, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, de mayo de 2022.-

B.O. 3521

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en

esta ciudad de Santa Rosa, Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, en autos "**DRUTZ, JORGE JAIME s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" (Expte. 153508),a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ (Jueza), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Jorge Jaime DRUTZ DNI N° 5.505.661, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2022. A la actuación N° 1529687. Se declara abierto el juicio sucesorio de Jorge Jaime DRUTZ DNI N° 5.505.661.(...) Se deberá publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Fdo.: Susana E. FERNÁNDEZ-JUEZA"-Prof. Intervinientes Dra. María Carolina DEL REY VAQUERO, y Dr. Cesar WERTMILLER, con domicilio en calle Triunvirato 472, de esta ciudad. Santa Rosa, 30 de mayo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3521

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, en autos "**DRUTZ, JORGE JAIME s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" (Expte. 153508), a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ (Jueza), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Jorge Jaime DRUTZ DNI N° 5.505.661, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2022. A la actuación N° 1529687. Se declara abierto el juicio sucesorio de Jorge Jaime DRUTZ DNI N° 5.505.661.(...) Se deberá publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Fdo: Susana E. FERNÁNDEZ-JUEZA"-Prof. Intervinientes Dra. María Carolina DEL REY VAQUERO, y Dr. Cesar WERTMILLER, con domicilio en calle Triunvirato 472, de esta ciudad. Santa Rosa, 30 de mayo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3521

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción, a cargo de la Dra.

Marcia Alejandra CATINARI.- Jueza Sustituta, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa LP, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dante Nestor TOURN (DNI 17.095.664) e/a **"TOURN DARIO DANTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 155870**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O'higgins N° 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 30 de mayo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Noemí FERRANDO, DNI 9.875.514, así como a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"FERRANDO Noemí S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 74444**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 10 de mayo de 2022., abre el proceso sucesorio de Noemí FERRANDO, DNI 9.875.514 (acta de defunción en actuación N° 1496157). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 31 de mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo R. Bonino, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario sustituto, hace saber que en autos caratulados: **"Schonhoff Ana María s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 20197**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Schonhoff (DNI n° 2.803.752), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que lo ordena dice: "...".-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).-...Fdo. Gerardo Roman Bonino. Juez". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle España N°

961 de esta ciudad. General Acha, La Pampa. Secretaría, 31 de Mayo de 2022. Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P. A., de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo R. Bonino, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario sustituto, hace saber que en autos caratulados: **"Schonhoff Ana María s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 20197**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Ana María Schonhoff (DNI n° 2.803.752)**, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que lo ordena dice: "...".-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).-...Fdo. Gerardo Román Bonino. Juez". Profesional interviniente: Dra. Desiree Gaviot, con domicilio legal en calle España N° 961 de esta ciudad. General Acha, La Pampa. Secretaría, 31 de Mayo de 2022. Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3521

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de Irma Esther RAMÍREZ, DNI N° 6.366.482, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 2340 CCyC), según resolución de fecha 10 de mayo de 2022, en expediente caratulado: **"RAMÍREZ IRMA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 151239**. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Dra. Cynthia VICENTE AIMAR, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 13 de mayo de 2022.- 1 Publicaciones Boletín Oficial Fdo. Dra. Ana Lis PALACIO.

B.O. 3521

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° uno de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -JuezSecretaría Civil a cargo de la Dra. Patricia R. VANDERHOVEN, en autos: **"MINIG, Rosa Ayelén C/ PASQUINI ORTELLADO Pablo Damian S/ Cambio de nombre y/o apellido", (Expte. N° 155808)**, notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles

contados desde la última publicación, respecto de la petición de la Sra. MINIG, Rosa Ayelén, D.N.I. N° 38.037.990, quien ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, KP, mediante la supresión del apellido paterno y la adición del apellido materno. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dra. Alicia G. GENTILE, Defensora Civil Sustituta, Defensoría Civil N° UNO. Santa Rosa, 17 de mayo de 2022.- Dra. Patricia Vanderhoeven Secretaria Civil.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"BAZÁN GLORIA NORMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 72715**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Gloria Norma BAZÁN (DNI F. 5.173.439), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de mayo de 2022. ... ábrese el proceso sucesorio de Gloria Norma BAZÁN (DNI F. 5.173.439). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gloria Norma BAZAN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...".- Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Juan José PÉREZ BALLESTER, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 225 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de Mayo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en Calle 22 N° 405 1° piso, General Pico, La Pampa, TE. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar; cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Alberto ABERASTURI, en los autos: **"ABERASTURI OSVALDO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ", Expte. N°74446**, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 03 de mayo de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Alberto ABERASTURI DNI 7.355.735 (acta de defunción en actuación N° 1496159).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a

estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 31 de Mayo de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO. Juez. Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA. Secretario Sustituto. Con asiento en la ciudad de General Acha, en autos caratulados: **"CORIA CRISTIAN OSCAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 20498** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Cristian Oscar CORIA (DNI n° 32.423.131), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CC y C). El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice. "Actuación N° 1504132 fecha 17/05/2022. (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cristian Oscar CORIA, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) (...) Fdo Dr. Dr. Gerardo R. BONINO. Juez". Profesional interviniente: Raúl Joaquín MARRON. Calle Balcarce N° 583. General Acha. La Pampa.- Secretaría, 18 de mayo de 2022.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GONZÁLEZ HORACIO RAÚL, D.N.I. 11359020 e/a **"GONZÁLEZ HORACIO RAÚL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 154066**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dras. RODRÍGUEZ MUSSO Silvana A. y MOTA Romina. **Domicilio:** Escalante N° 304 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 21/04/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3521

La oficina de Gestión Común perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en Av. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escalera N° 1, Fuero Civil a cargo de la Dra Ana Lis Palacios, Jueza Sustituta de Primera Instancia, Secretaria a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, en autos caratulados: **"STEMPHELET YOLANDA MABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 147535)** cita y emplaza por el término de 30 días corridos

a herederos y acreedores de STEMPHELET Yolanda Mabel L.C. 4611020, viuda en primeras nupcias, fallecida el 2 de Marzo del 2020, para que se presenten a estar a derecho. Profesional que interviene M. Belén A. SALVAI, abogada (T° X F° 025) domiciliada en calle cervantes 355, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 10 de Mayo del 2022. Ángel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3521

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, con asiento en Intersección de Avda. Uruguay 1097 y Avda. Juan Domingo Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil, Bloque de Escaleras N°1, Primer Piso, de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Severina ARMITANO (DNI 4.408.411), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ARMITANO SEVERINA s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**", **expte. N° 147915**, a cargo de la Jueza N° 4, Dra. Ana Lis Palacio -Jueza Sustituta-, conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2022.- ...- Se declara abierto el juicio sucesorio testamentario de Severina ARMITANO (DNI 4.408.411) y procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2339 y 2340 del C.C. y Com.), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683 cód. proc.)." Fdo.: Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza.- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO, Boris Ivan KLOR y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle Entre Ríos N° 144 de Santa Rosa, La Pampa y Dr. Julio Cesar Dagnino-Minetto, calle General Pico N° 697, Santa Rosa.- Prosecretaría. Santa Rosa, 23 de Mayo de 2022.-

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI Secretaria, hace saber que en autos caratulados: "**TALMON, Norman s/ Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. N° 155.568**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Norman TALMON, D.N.I. N° 7.367.770, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2022. A la Actuación 1532754: En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de Norman TALMON, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y citándose a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)... Fdo. Adriana Pascual Jueza".- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, L.P. 20 de Mayo de 2.022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dr. Emiliano D. ARRIOLA- Secretario Sustituto-, en autos: "**LOTTO MARIMELDA NAIR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. 20677** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante **Marimelda Nair LOTTO (DNI n° 3.594.668)**. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 12 de Mayo de mayo de 2022 (...) Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2.340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-" Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P).-Secretaría,16 de Mayo de 2022. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dr. Emiliano D. ARRIOLA- Secretario Sustituto-, en autos: "**GUIZAMBURO JOSE LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. 20598** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del causante José Luis GUIZAMBURO (DNI n° 7.364.882). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 05 de Mayo de mayo de 2022 (...) Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2.340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-" Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P).-Secretaría, 11 de Mayo de 2022. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto

B.O. 3521

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Norma Graciela POLISUK (DNI: 16.188.621) e/a "**POLISUK NORMA**

GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 155421, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo PIAZZA, Centeno 325. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27 de abril de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O: 3521

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 20 de mayo de 2022.

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de marzo de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1382/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, asumiendo que se cumple con las estimaciones del Ministerio de Economía, la inflación de los próximos meses se nivelará a un 4% mensual, siendo de 17,4% el acumulado del trimestre marzo-mayo del corriente año;

Que, según prevén los analistas económicos, el nivel de inflación será superior a lo estimado por el Ministerio de Economía y, estimado un 5% para el mes de mayo, el acumulado sería de 18,5%;

Que, proyectando ambos niveles de inflación mensual al semestre junio-agosto, al final del semestre habrá una inflación acumulada de entre el 32% y el 35,9%, por lo que, al 31 de agosto, los haberes previsionales habrán perdido esos porcentajes de poder de compra;

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, sin perder de vista la capacidad contributiva de los afiliados activos y el adecuado equilibrio que debe meritarse el Directorio entre estos dos aspectos, y dada la situación de crisis en la que está inmersa el país, se considera prudente incrementar, con carácter excepcional, los haberes a partir del 1° de junio de 2022, en un dieciocho coma setenta y cinco por ciento (18,75%), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000); el de la Categoría B a la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$142.500) y el de la Categoría C a la suma pesos noventa y cinco mil (\$95.000);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos treinta y dos mil trescientos (\$32.300) para la Categoría A; pesos veinticuatro mil doscientos veinticinco (\$24.225) para la Categoría B; y pesos dieciséis mil ciento cincuenta (\$16.150) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de junio de 2022: Categoría "A": pesos ciento noventa mil (\$190.000); Categoría "B": pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$142.500); y Categoría "C": PESOS noventa y cinco mil (\$95.000).-

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de junio de 2022 será de pesos treinta y dos mil trescientos (\$32.300) para la Categoría A; PESOS veinticuatro mil doscientos veinticinco (\$24.225) para la Categoría B; y pesos dieciséis mil ciento cincuenta (\$16.150) para la Categoría C.-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Sandra RECEDA ABDO, Presidente

RESOLUCIÓN N° 1393/2022.-

B.O. 3521

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

CONVOCATORIA

Santa Rosa, 20 de mayo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, a fin de comunicarle que el día 25 de junio de 2022, a las 8,00 horas, siempre que la situación epidemiológica lo permita, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria, en el SUM de la sede de la Caja, sita en 25 de Mayo 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
4. Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1336/21, 1355/21, 1359/21, 1361/21 y 1372/21 adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;

5. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2021.
Sandra RECEDA ABDO, Presidente

B.O. 3521

COSPEC LTDA

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, junio de 2022
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas N° 20337, se cita a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 23 de junio de 2022. A las 19:00 horas en calle Zeballos 1061, sede de la COSPEC LTDA para trata el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos(2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 2) Motivos de no realización de Asambleas durante el 2020 y celebración fuera de término de la Asamblea General Ordinaria, considerando el ejercicio cerrado el 30/06/2021.-
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro y Anexos, Informe del Sindico, Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio N° 87 cerrado el 30 de Junio de 2020.-
 - 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro y Anexos, Informe del Sindico, Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio N° 88 cerrado el 30 de Junio de 2021.-
 - 5) Designación de tres (3) Asociados que formaran la Mesa Escrutadora.-
 - 6) Renovación parcial del Consejo de Administración. Elección de tres (3) Consejeros Titulares por finalización de mandatos, por el término de tres (3) Ejercicios. Elección de un (1) Consejero por renuncia, por el término de dos (2) Ejercicios. Elección de 6 Consejeros Suplentes por el término de tres (3) Ejercicios por finalización de mandato, Elección de un (1) Sindico Titular por el término de dos(2) Ejercicios por finalización de mandato.- Elección de un (1) Sindico Suplente por el término de dos(2) Ejercicios por finalización de mandato.-
- ORIANI Raúl Secretario - ARAHUETE Miguel P. P. Presidente
- A) ART. N° 32 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de la fijada por la

Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados. Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con DNI. TENDRÁN VOZ Y VOTO QUIENES ESTÉN AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES. Las mismas estarán dispuestas a partir del día 22/06/22 en horario administrativo, continuándose con la entrega el día de la Asamblea en horario y lugar citado para la misma.

B) La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Cooperativa, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos, en horario de atención al público.

C) PRESENTACIÓN DE LISTAS Y/O CANDIDATOS – RE.INT.N° 1.- Se invita a los Asociados a presentar Listas de candidatos a ocupar los cargos que quedan vacantes en el Consejo de Administración, las que deberán ser efectuadas antes de las 12 hs del día 13 de Junio de 2022, en el domicilio antes citado, como ultimo plazo. A partir del mencionado día y hora no se aceptaran mas presentaciones, sin excepción, por lo que no podrán ser consideradas en la Asamblea.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 30 y 31 de los Estatutos y de la Ley de Cooperativas N° 20337, se cita a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizara el día 23 de junio de 2022. A las 21:00 horas en calle Zeballos 1061, sede de la COSPEC LTDA para trata el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos(2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 2) Consideración, en los términos del artículo 8° del estatuto social de la Cooperativa de Provisión de Electricidad Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada, de la participación en la empresa EMPATEL S.A.P.E.M. mediante la suscripción de acciones (Ley Provincial Nro. 3184)
- ORIANI Raúl Secretario - ARAHUETE Miguel P. P. Presidente

NOTA:

A) ART. N° 32 DE LOS ESTATUTOS: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de la fijada por la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados. Cada Asociado deberá solicitar previamente la Tarjeta Credencial que le servirá de entrada a la Asamblea, debiendo los interesados presentarse con DNI. TENDRÁN VOZ Y VOTO QUIENES ESTÉN AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES

B.O. 3521

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Informa que GENTE CHICA S.R.L titular de la C.U.I.T. 30-57387985-2, con domicilio en Avenida San Martín n° 280 de la localidad de Miguel Riglos de esta Provincia, ... constituida por instrumento Privado del 20 de Septiembre de 1.957, inscripto en el R.P.C. a cargo del Juzgado de Primer Instancia n° 1 de Santa Rosa el 19 de Noviembre de 1.957, al Folio 329, Tomo I/1.957; resuelta parcialmente por Escritura n° 210 del 10 de Agosto de 1.979, pasada ante el Escribano Alfredo César Cicognani al folio 563 del Registro Notarial 2 del Departamento Atreucó, inscripta en el Registro Público de Comercio (R.P.C.) con asiento en la ciudad de Santa Rosa el 26 de Diciembre de 1.979, bajo el n° 147, Folio 730, Tomo III; la Adecuación del Contrato a la Ley 19.550 otorgado por Escritura n° 211 del 10 de Agosto de 1.979, pasada ante el Escribano Alfredo César Cicognani al folio 576 del Registro Notarial 2 del Departamento Atreucó, inscripto en el Registro Público de Comercio (R.P.C.) de Santa Rosa el 26 de Diciembre de 1.979, bajo el n° 148, Folio 741, Tomo III; la Resolución Parcial por Escritura n° 74 del 14 de Noviembre de 1.992; la Donación de Acciones por Escritura n° 77 de igual fecha; y la Cesión Onerosa de Acciones por Escritura n° 82 del 18 de Noviembre de 1.992, pasadas ante el Escribano Alfredo César Cicognani a los Folios 237, 255 y 278 del Registro Notarial 2 del Departamento Atreucó respectivamente, inscriptas en el R.P.C. dependiente de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas (D.G.S.P.J.) y R.P.C. de La Pampa el 29 de Julio de 1.994, en el Libro Sociedades, Tomo III/94, Folios 67/82; según Resolución n° 266/94 de igual fecha; la Donación de Acciones por instrumento privado del 13 de Junio de 2.003; y su complementaria Reunión de Socios del 22 de Noviembre de 2.004, inscriptas el 3 de Febrero de 2.005, en el Libro Sociedades, Tomo I/05, Folios 93/100; según Resolución n° 1.271/04; y la Fijación de Domicilio resuelta por Reunión de Socios del 14 de Noviembre de 2.017, pasada al Folio 18 del mencionado Libro de Actas n° 1, inscripta el 10 de Enero de 2.019, en el Libro Sociedades, Tomo I/2.019, Folio 83; según Resolución n° 17/19 adoptada en el Expediente 3.361/18; ... en las REUNIONES DE SOCIOS del 03/05/2.021 y del 9 de Agosto de 2.021, ha realizado las siguientes modificaciones al ESTATUTO DE LA SOCIEDAD:

I) “En la localidad de MIGUEL RIGLOS, Provincia de La Pampa, el 3 de mayo de 2.021, ... , se reúnen ... , los socios ... la REUNIÓN DE SOCIOS tiene por objeto tratar el Siguiete ORDEN DEL DÍA: 1) Modificación ARTÍCULO QUINTO a consecuencia de la ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN POR SUCESIÓN de las cuotas Gananciales que le correspondían a la socia Engracia FERNÁNDEZ. 2) PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN de la Sociedad, y en su caso,

modificación del ARTÍCULO TERCERO.- ... : PUNTO 1: ... en virtud de que en la Partición practicada en autos caratulados “ALFONSO PLÁCIDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expediente A 61.559 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia n° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, las seiscientos tres (603) cuotas de carácter ganancial que le pertenecían a Engracia FERNÁNDEZ, fueron adjudicadas a los adjudicatarios/cesionarios Marcos Fernando ALFONSO, Analía Sabrina ALFONSO, y Manuel Roberto ALFONSO, a razón de doscientas un (201) cuotas para cada uno, lo que fue notificado a la Sociedad por NOTA 13/21 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (DGSPJyRPC) del 28 de Enero de 2.021 dictada en el Expediente 2.258/2.020, corresponde modificar en consecuencia el Artículo Quinto del Estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto: El Capital Social asciende a PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 25.380,00), dividido en veinticinco mil trescientos ochenta (25.380) cuotas de un peso (\$ 1,00) cada una, y se encuentra integrado en su totalidad de la siguiente manera: Raúl Alberto ALFONSO veinticuatro mil setecientos setenta y siete (24.777) cuotas; Marcos Fernando ALFONSO, doscientas un (201) cuotas; Analía Sabrina ALFONSO doscientas un (201) cuotas, y Manuel Roberto ALFONSO doscientas un (201) cuotas”.- El presente punto es aprobado por unanimidad”.- PUNTO 2: ... en virtud de que el plazo de vigencia de la sociedad es hasta el 1 de Enero de 2.023, ... propone prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad hasta el día 31 de Diciembre de 2.085. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba la propuesta por unanimidad, por lo que corresponde en consecuencia modificar el Artículo Tercero del Estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad es hasta el día 31 de Diciembre de 2.085”. El punto es aprobado por unanimidad.-

Y II) “En la localidad de MIGUEL RIGLOS, Provincia de La Pampa, siendo las 11:00 horas del 9 de Agosto de 2.021, se reúnen los socios de GENTE CHICA SRL ... la REUNIÓN tiene por objeto tratar el único punto del ORDEN DEL DÍA que es el siguiente: 1) Modificación Artículo Uno del Estatuto, por la modificación del Artículo Quinto en la Reunión de Socios del 3 de Mayo de 2.021.- ... PUNTO 1: ... a consecuencia de la modificación introducida al Artículo Tercero del Estatuto en la Reunión de Socios del 3 de Mayo de 2.021, corresponde la modificación del Artículo Primero, ... por lo que propone que el mismo quede redactado en los siguientes términos: “Artículo Primero: La sociedad "GENTE CHICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, está integrada por los socios Raúl Alberto ALFONSO, Marcos Fernando ALFONSO, Analía Sabrina ALFONSO y Manuel Roberto ALFONSO.-“ Toma la palabra Marcos

Fernando ALFONSO y mociona por su aprobación, lo que resulta aprobado por unanimidad.- ...

... **SOCIA CEDENTE: Engracia FERNÁNDEZ**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad n° 9.881.258 y del C.U.I.L. 27-09881258-5, nacida el 21 de Febrero de 1.929, viuda de sus primeras nupcias de Placido Alfonso, domiciliada en calle Bolivia n° 181 de la localidad de Miguel Riglos de esta Provincia.- **b-SOCIOS CESIONARIOS: b.1- Marcos Fernando ALFONSO**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad n° 29.250.921 y de la C.U.I.T. 23-29250921-9, nacido el 8 de Enero de 1.982, administrador, soltero, sin unión convivencial inscripta, domiciliado en la Parcela 124 del Lote Oficial 3, Fracción B, Sección III, Departamento Atreucó, Provincia de La Pampa, jurisdicción la localidad de Miguel Riglos provincia de La Pampa.- **b.2- Analía Sabrina ALFONSO**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad n° 30.332.635, y de la C.U.I.T. 27-30332635-4, nacida el 17 de Mayo de 1.983, médica, empleada, casada en primeras nupcias con Antonio Gustavo Romano, domiciliada en Avenida San Martín n° 437 Piso 4°, Departamento "E", de la ciudad de Santa Rosa de esta Provincia. **Y b.3- Manuel Roberto ALFONSO**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad n° 31.289.257, y de la C.U.I.T. 20-31289257-0, nacido el 5 de Noviembre de 1.984, doctor en ingeniería, programador, y docente universitario, casado en primeras nupcias con María Soledad Patrici Pirón, domiciliado en calle Pringles n° 908, Piso 2°, Departamento "C" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

B.O. 3521

PAMPA LIDER S.R.L.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 15 de Marzo 2.022. 1.- Consiglio Rodrigo Oscar, edad 44 años, estado civil divorciado, argentino, empresario, calle España y Juan D. Perón N° 0, Gral. Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa, DNI 25994743, CUIT 20-25994743-0 en representación de Pampino SRL, CUIT 30-70948213-7, inscripción Reg. Público de Comercio de La Pampa Tomo I/06 Folio 172/184 – Res. N° 049/06; Scarola Carlos Ricardo, 51 años, estado civil casado, argentino, empresario, calle Víctor Mendaza N° 260, Gral. Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa, DNI 21768862, CUIT 20-21768862-1 y Scarola Corti Máximo José, edad 30 años, estado civil soltero, argentino, empresario, calle Víctor Mendaza N° 260, Gral. Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa, DNI 36202303, CUIT 20-36202303-4. 2.- "Pampa Lider S.R.L.". 3.- Víctor Mendaza N° 260, localidad Gral. Manuel J. Campos, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$150.000, representado por 1500 cuotas sociales de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Pampino S.R.L. 500 cuotas sociales, Scarola Carlos Ricardo 500 cuotas sociales y Scarola Corti Máximo José 500 cuotas sociales. 7- Administrador y representante legal: Socio Gerente Scarola Corti Máximo José, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización, la misma será efectuada por los socios. 9.- Fecha cierre ejercicio 30 de Abril de cada año.

B.O. 3521

EDICTO

Razón Social GAS DEL COMAHUE SA.-CUIT 30-70878378-8

Motivo Publicación – VENTA DE 102-ACCIONES

Se hace saber que la sociedad denominada GAS DEL COMAHUE SA, inscripta en la DGPJ-RPC registro unificado con fecha 19/08/2021.- al Folio 33/38 Tomo VIII/2021-Resolucion 498/21-Matricula N°1679 y Expediente N°3134/2020.-con domicilio legal en Calle Balcarce N°602.-de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, resolviendo en

- a) Acta N°33 de Reunion de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/2022.- pasada al libro N° 01 a fojas 06- en su punto n°02.-expone que se desvincula de la empresa GAS DEL COMAHUE SA. por venta de sus acciones (102) y renuncia a su cargo de presidente el Sr Follin Sergio Hugo DNI N°12982839 y que compra (102 acciones) el Sr Guillermo Walter Gueimunde DNI N°17364411.-
- b) Y por acta Directorio N°49.-de fecha 24/05/2022 pasada al libro n°01 a fojas 07.-

queda conformado EL DIRECTORIO por el Sr Guillermo Walter Gueimunde en calidad de Presidente y el Sr Gueimunde Sergio Alejandro en calidad de Director suplente

B.O. 3521

EMCOR EMPRESA DE CONSTRUCCIONES SRL EDICTO DE DISOLUCIÓN

La sociedad “EMCOR EMPRESA DE CONSTRUCCIONES SRL”, CUIT 30-50403552-9, con domicilio social en 1° de Mayo N° 936, Santa Rosa, La Pampa; Inscripta en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa el día 08 de noviembre de 2000 Resolución N° 459/2000, Expte 1390/00, Tomo IV, Folios 118/130, hace saber: Que por resolución de Asamblea de socios celebrada el día 25 de agosto de 2021, según consta en Acta N° 22 del Libro de Actas de la Sociedad, se procede a la disolución y liquidación de la sociedad a partir del 31 de mayo de 2021, conforme a lo establecido en el artículo N° 94 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550). En dicha Asamblea se designó como liquidador al Sr. Hugo Esteban MOLDES, CUIT 20-08367957-4, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 289, Santa Rosa, La Pampa.

B.O. 3521

MÉDANO AZUL S.R.L

EDICTO LEY 19550

En la reunión de socios de Médano Azul S.R.L con domicilio en Guatraché N° 2955 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 4 de Julio 2013 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/2013 Folio N° 100/112 según la Resolución N° 0226/13 de fecha 4 de Julio de 2013, expediente 3156/2011; celebrada en la ciudad de Santa Rosa a los 30 días del mes de abril de 2022, Acta N° 11 transcrita en el folio N.º 12 del libro de Actas rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 13 Mayo de 2014, ha sido designado Socio Gerente: MARTÍNEZ, Carlos Sergio, DNI 14.299.620 por el término de tres ejercicios venciendo su mandato el día 31/12/2024. CPN/LE Carlos E. Pérez Poveda.

B.O. 3521

EL DESTINO S.C.A.

AUMENTO CAPITAL MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

La sociedad denominada EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES inscripta en el RPC de La Pampa con fecha 04/05/1973, N° 19, Folio 67, Tomo I, Matricula s/N°, hace saber que en AGE del 10/12/2021 – Acta N° 61/4- ha aprobado: 1.- El aumento de capital social a \$ 1.700.000,00; 2.- La modificación del estatuto social en sus artículos: SEXTO: “Forman la sociedad en carácter de socio comanditado el señor Alberto Bartolomé Picca y en carácter de socios comanditarios el señor Alberto Bartolomé Picca y la señora Lair Elena Álvarez de Picca”; SÉPTIMO: “El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000,00) correspondiendo al capital comanditado la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00) y al capital comanditario la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00) y se

encuentran totalmente suscripto e integrado”; OCTAVO: El capital comanditario será representado por OCHO MIL QUINIENTAS (8500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y de un (1) voto por acción, conteniendo los recaudos del artículo 211 de la Ley General de Sociedades, pudiendo emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Administrador titular: Alberto Bartolome Picca.

B.O. 3521

EL PEGUAL S.R.L

AVISO DE MODIFICACIÓN DE LA SEDE SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EL PEGUAL S.R.L, CUIT 30710814623, con domicilio legal en calle 18 N Nro.506 de General Pico, La Pampa, constituida por instrumento privado de fecha 1 de noviembre del 2008, Inscripta la referida Sociedad en el Registro Público de Comercio, dependiente de la Dirección General de Personas Jurídicas, con sede en Santa Rosa- La Pampa- 19 de enero del 2009, en el Libro Sociedades Tomo I/09, folio 55/59, según Resolución Número 15/09, Expediente Número 2720/08 y modificación de Contrato por cesión de cuotas y renuncia al cargo de Gerente de Pedro Miguel García Lanz inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 22 de noviembre del 2018, Resolución 586/18, en el Libro de Sociedades Tomo VIII/2018 Folios 242/245, Expte. 2777/18, hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 30 de noviembre del 2018, se ha aprobado el cambio de la Sede social de la sociedad a calle 17 Nro. 1428 de General Pico, Provincia de La Pampa modificando el artículo primero del contrato social, que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: Constitúyese bajo la denominación de EL PEGUAL S.R.L. una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en calle 17 nro. 1428, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

B.O. 3521

EL ÁLAMO S.R.L. DESIGNACIÓN DE GERENTES

La sociedad denominada EL ALAMO S.R.L. inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 29/11/1993, Libro Sociedades, Tomo IV/93, Folio 01/05, Res N° 284/93, Expte N° 0937/93, hace saber que en Reunión de socios de fecha 16/05/2022 ha designado como gerentes a Elida Noemí

ASSEL Vda de CASCALLARES y Leda Pamela CASCALLARES por dos (2) ejercicios con vencimiento de mandato al 31/03/2024. Firma: Leda Pamela Cascallares. Gerente.

B.O. 3521

MOLISUD SOCIEDAD ANÓNIMA

Jacinto Arauz, junio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MOLISUD S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2022, a las 10 horas, en nuestro domicilio legal de calle Mengelle 742, Jacinto Arauz, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto Segundo: Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 40 finalizado el 31 de enero de 2022.

Punto Cuarto: Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022.

Punto Quinto: Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio de sus funciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022, en su caso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550.

Punto Sexto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.”

Nota: la Asamblea quedará legalmente constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto. Transcurrida una hora del llamado, de no existir el citado quórum, se constituirá en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes. Jorge Norberto Malan. Presidente.

B.O. 3521

APCI ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA

Santa Rosa, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 15° del Estatuto vigente de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE

CULTURA INGLESA, se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2022 a partir de la hora 19:00 en su sede, Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, de los Ejercicios correspondientes a los periodos 2021-2022.
4. Elección de miembros de la Comisión Directiva por renuncia.
5. Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Valor de la cuota social anual.
7. Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de Asamblea.

Pablo Tafernaberry Secretario Mariela Escalada Presidenta

NOTA: De conformidad con lo que determina el Estatuto que rige a la Institución, cumplida una hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

B.O. 3521

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Quetrequen, junio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 23 de junio de 2022 a las 19 horas en nuestra sede social, sita en Conquista del Desierto 335 de esta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y Aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos de los ejercicios iniciados el 01 de abril de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2022.

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la

convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizará con los socios que estén presente, declarándola válida.

La Comisión Directiva
B.O. 3521

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
ESCUELA N° 76 GRAL. MARTÍN RODRÍGUEZ**

Ingeniero Luiggi, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En cumplimiento a de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 2022 a las veinte horas en el local social, calle Sarmiento N° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y planilla de amortizaciones correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2021 y 31-12-2021.
- 4) Fijación de la Cuota social para el año 2022.
- 5) Elección del 50% de los miembros de la Comisión Directiva: Secretario y Vocales Titulares, e integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
- 6) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, ésta se celebrará con el número de asociados presentes.

Diego Ramón AMÉ Presidente - María Cecilia FRANCHETTO Secretaria.

B.O. 3521

**COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 138 LUAN
LAUQUEN**

Colonia el Guanaco, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Civil Cooperadora de la Escuela N° 138 Luan Lauquen convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día

Miércoles 29 de Junio de 2.022, a la hora 14:00 en el salón de la Escuela N° 138, sito en la Colonia El Guanaco, de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.
- 2- Consideración del llamado a convocatoria fuera del termino legal (arts. 21 y 23 Estatuto).
- 3- Tratamiento de la Cuota Social.
- 4- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios regulares cerrados al 31/12/2019, al 31/12/2020 y al 31/12/2021.
- 5- Lectura y Consideración de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de cada ejercicio.
- 6- Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son de 8 miembros titulares y 2 miembros suplentes.
- 7- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en los mandatos. Los cargos a cubrir son de 1 miembro titular y 1 suplente.

Nota: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto: "...las asambleas...Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada"

González Paula Alejandra Secretario - Lallana Cordero, Florencia Presidente

B.O. 3521

**RESIDENCIA DE ANCIANOS
INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FUERA DE TÉRMINO**

De acuerdo a normas estatutarias y reglamentarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la Asociación "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima", convoca a sus asociados activos y vitalicios para el día 22 de junio del 2022 a las 20 hs, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la cual se llevará a cabo en el Salón Parroquial de la localidad, esquina calle Fray Contardo Rodríguez y Avenida Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y

Secretario/a.

2. Información del Presidente acerca de los motivos que la Asamblea se celebra fuera de término.

3. Lectura y consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y Recursos, Inventario General, Cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 25 cerrado el 30-06-2021.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos a saber: el Vice-Presidente, el Pro-Secretario y el 2° Vocal Titular. Y por renunciaciones de sus mandatos a saber: 3° Vocal Titular y 2° Vocal Suplente.

5. Consideración de la Cuota Social en todas sus categorías.

6. Ratificación de lo actuado por Comisión Directiva hasta la fecha.

Sara Molina secretaria - Horacio Luis presidente

Nota: Artículo 29°- de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derechos a voto.

B.O. 3521

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA PARQUE SANTILLÁN

Santa Rosa, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Villa Parque Santillán, de Santa Rosa, Pcia La Pampa, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los Sres. Asociados, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de junio de 2022 a partir de las 19, en sede en la calle Realico N° 2105 en el barrio Villa Parque, ciudad de Santa Rosa, capital de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Exposición de los motivos de llamado a reunión ordinaria fuera de término.

2. Tratamiento de Balance, que consta de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente a los Ejercicios Económicos, cerrado al 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente, junto con Memoria e Informe de Revisor de Cuentas.

3. Renovación total de los miembros de comisión directiva por vencimiento.

4. Fijación de la cuota social para el ejercicio en curso y ratificación de los montos abonados en los ejercicios anteriores tratados en esta asamblea.

La Comisión directiva

B.O. 3521

ASOCIACIÓN CIVIL PAMPEANA DE CINE (ACPCine)

Santa Rosa, junio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de junio de 2022 a las 11hs. en la sede Escalante 270 PA. de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2021.-

2) Designación de dos socios para que refrenden juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta respectiva.-

Walter E. Geringer, Presidente – Camila Mendy, Secretaria.

B.O. 3521

ASOCIACIÓN ZONAL DE BOCHAS

Alta Italia, junio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social de la Asociación Zonal de Bochas de Alta Italia, Provincia de La Pampa, los convocamos a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Calle E Monmany N° 609 de la localidad de Alta Italia el día 27 de junio del 2022 a las 19.30 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31/12/2018; el 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021.

3) Renovación total de la comisión directiva.

4) Renovación total de la comisión revisora de cuentas

5) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

La Comisión directiva

Si pasada una hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presente, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.

B.O. 3521

**FEDERACIÓN DE BOCHAS DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

Trenel, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Convócase a los socios de La Federación de Bochas de la Provincia de La Pampa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de junio de 2022, a partir de las 18 hs. en el local sito calle José Ingenieros N° 31 de la Localidad de Trenel, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los Ejercicios finalizados el 31/12/18; el 31/12/2019; el 31/12/2020 y el 31/12/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación completa de la Comisión Directiva.
4. Renovación completa de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Afiliación o desafiliación de asociaciones.
6. Designación de dos socios presente para refrendar el Acta

Si pasada media hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.

Bogetti, Raúl Horacio Presidente - Sola, Bibiana Secretaria.

B.O. 3521

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE DOBLAS**

Doblas, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: Por resolución de Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOBLAS, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados

a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede social cita en calles BELGRANO y LIZASO de la localidad de Doblas, el día 24 de Junio de 2022 a partir de las 19:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular cerrado el 31 de diciembre de 2021 (5º EJERCICIO).-

3º) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente en reemplazo del Sr. Darío Orlando Monsalvo y la Sra. Clelia Araceli Furch por terminación de mandato.

4º) Consideración del valor de la cuota social
Pamela V. LOSADA, Secretaria - Juan H. ETCHEVERRY. Presidente.

B.O. 3521

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE ANGUIL**

Anguil, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Anguil con domicilio en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, que se llevará a cabo el día 25 de junio de 2022 a las 16:00 horas en la calle Bartolomé Mitre Nro 323 de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3º) Consideración de Memoria, Estados Contables y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al Ejercicio Económicos comprendido ente el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

María Victoria Almeyda Secretario - Diego Miguel Sánchez Presidente.

B.O. 3521

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE
JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE
MACACHIN Y DEPTO. ATREUCO**

Macachin, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
ORDINARIA**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2022 a las 16,00 hs. en la sede de la Institución, sito en calle Sarmiento N° 214, con una hora de diferencia a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021.-

B.O. 3521

Acta

En General Pico, Provincia de La Pampa a los 27 días de mayo de 2022 se reúnen en local social de la Institución sito en calle 40 N° 906 de General Pico, los miembros del Consejo Directivo, que firman al margen. Siendo las 20 hs el Sr. Presidente Fernández Madrid Juan, declara abierta la reunión dándose lectura al acta anterior que es aprobada sin modificaciones. Seguidamente el Presidente informa que el único tema a tratar será el llamado a Asamblea General Ordinaria para la verificación del ejercicio que se iniciará el día 1 de enero de 2021 y finalizó el 31 de diciembre del 2021. Luego de un debate sobre las tareas y actividades realizadas durante el año, el Sr. Presidente anuncia la convocatoria del llamado de Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 2022, a las 19 Hs, en primera convocatoria para la Asamblea General Ordinaria en el predio de la institución sito en calle 40 N° 906 de esta ciudad en el edificio Salón de Industria. Proponiendo tratar en la asamblea el siguiente Orden del día: 1) Lectura y consideración del acta anterior. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente, secretario y Tesorero. 3) Motivo de la presentación fuera de término. 4) Considerar Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultado y Cuadros Anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al ejercicio del año 2021 (que comenzara el día 1 de enero de 2021 y finalizara el 31 de diciembre del 2021) 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio del año 2021. 6) Elección de cargos de Comisión Directiva por vencimiento de mandato: Vicepresidente, Pro Secretario, Pro tesorero, Vocal Titular 4, Vocal titular 5 y Vocal suplente 3.

Mandatos: Existiendo varios trabajos importantes en ejecución se aprueba prolongar los mandatos de todos los cargos hasta de la celebración de la asamblea.

La asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

El llamado a Asamblea General Ordinaria como el Orden del día de la misma, es aprobado por una unanimidad de los socios presentes. Siendo las 20:40 se da por finalizada la reunión.

B.O. 3521

**COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO
MÉDANO CORTADO DE ÇATRILÓ**

Catriló, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Cooperadora del Colegio Secundario Médano Cortado de Çatriló, comunica a sus asociados, que celebrara la Asamblea Anual Ordinaria el día 23 de junio de 2022 a las 18:00 horas, en la sede de la Institución, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Balance cerrado el 31/12/2021.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 3) Lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4) Elección de dos personas para que firmen el acta.

La Comisión directiva
B.O. 3521

**COOPERADORA HOSPITAL AMADA GATICA DE
CATRILO**

Catriló, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Hospital Amada Gatica de Çatriló, comunica a sus asociados, que celebrara la Asamblea Anual Ordinaria el día 23 de junio de 2022 a las 19:00 horas, en la sede de la Institución, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 5) Elección de dos socios para que firmen el acta.
- 6) Lectura y aprobación de los Estados Contables.

- 7) Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 8) Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
- 9) Elección de dos personas para que firmen el acta.-
La Comisión directiva
B.O. 3521

**ASOCIACIÓN CIVIL JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE LONQUIMAY**

Lonquimay, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La "Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Lonquimay" comunica que celebrará la Asamblea Anual Ordinaria el día 23 de junio de 2022, a las 20,00 horas, en la sede social de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día;
- 2) Elección de dos asociados para que firmen el acta
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2021;
- 4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato y renovación de los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y Vocales Suplentes por término de mandato.

La Comisión directiva
B.O. 3521

**ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABRA
COLORADA**

Santa Isabel, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Asociación de Criadores de Cabra Colorada a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la ruta nacional N° 15 Km 323 de Santa Isabel, para el día 24 de junio de 2022, a las 9 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de las Memorias, Balances Generales, Cuadros demostrativos de Recursos y Gastos,

Inventarios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

- 4) Tratar valor de la cuota social.
- 5) Elección de asociados para la renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos
- 6) Motivo de celebración fuera de término de la asamblea.

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

Villagrán Luis Presidente

B.O. 3521

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
GENERAL SAN MARTÍN**

General San Martin, junio 2022

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 27, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Jueves 30 de Junio de 2022 a las 20 hs. en nuestra Sede Social, cito en la calle 9 de Julio 555 de esta localidad; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
 2. Lectura de la Memoria del Presidente 2021.
 3. Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, ejercicios económicos 2021.
 4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio 2021.
 5. Fijar valor cuota Social
 6. Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
- JAVIER GAVIOT Secretario - DIEGO RAGNI Presidente

NOTA: Art. 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3521

**CONVOCATORIA COOPERADORA DEL
COLEGIO SECUNDARIO HÉROES DE LA PATRIA**

Ingeniero Luiggi, junio de 2022

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social CONVOCA a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 2022 a las 20,30 hs en las instalaciones del Colegio Secundario “Héroes de la Patria”, sito en calle Laprida N° 921 de la localidad de Ingeniero Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 5, 6 y 7 comprendido entre 2019-2021;
- 2- Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandatos;
- 3- Propuesta de cuota social;
- 4- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

B.O. 3521

**ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CLUB
UNIÓN GENERAL ACHA**

General Acha, junio 2022

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Sin Fines de Lucro Club Unión General Acha convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las normas y disposiciones de nuestro Estatuto Social, para el día 25 de junio de 2022 a las 9.00 hs, en la Sede del Club Unión General Acha (calle Paunero entre Gral. Roca y Farías, Gral. Acha), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) ASIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA
- 2) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS, INVENTARIOS Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019; 2020 Y 2021
- 3) ELECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DIRECTIVOS POR VENCIMIENTO DE LOS MANDATOS.

Nota: Art. 19.- Asambleas Ordinarias: Las mismas se celebran anualmente, cuatro (4) MESES posteriores al cierre del ejercicio económico social que se verificara el día 31 de diciembre de CADA AÑO, considerándose validas sea cual fuere el número de socios concurrentes,

media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-

La Comisión directiva
B.O. 3521

ESCUELA N° 8 PROVINCIA DEL CHACO

Quemú Quemú, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de La Escuela n° 8, Provincia del Chaco”, sito en calle España 251, el día 30 de junio próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
 - 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 ,y Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
 - 3- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal Titular, 1° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente
 - 4- Renovación del Revisor de Cuentas;
 - 5- Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- CASTRO, Martín Secretario - MALATESTA, Nicolás Presidente.

B.O. 3521

**ASOCIACIÓN CENTRO GAUCHO FORTÍN
PAMPA**

Quemú Quemú, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de la Asociación Centro Gaucho Fortín Pampa, sito en la calle Huellas de la Tradición S/n, el día 30 de junio próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados al

30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021, y Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3- Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva;

4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas;

5- Designación de 2(dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.

GAMBARINI, Héctor C. Secretario - AGUIRRE, César Vicepresidente

Nota: de acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B.O. 3521

ASOCIACIÓN TALLER ESCUELA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN MUNICIPAL

Jacinto Arauz, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 13 de abril de 2022, y en cumplimiento del Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 16 de junio de 2022 a la hora 19:00 en el local de la institución, sito en Boulevard San Martín 164 de la localidad de Jacinto Arauz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informar causa por la que se presentan dos ejercicios juntos.
 2. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancia y Pérdidas correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre 2019, 31 de diciembre de 2020 y el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2021.
 3. Aprobación de la modificación de los estados contables de los años 2015, 2016, 2017, 2018 confeccionados con un error en el capital inicial.
 4. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
 5. Designar socios para el remplazo por terminación de mandato en remplazo de presidente, vice- presidente, tesorero, pro-tesorero, secretario, pro-secretario, dos vocales titulares.
 6. Determinación del monto de la cuota social anual.
- Ana Marina Negrín Secretaria - Hugo Mario Serain Presidente

Art. 30: "... sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la

fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto...."

B.O. 3521

ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS – CLUB DE CAZA MAYOR MENOR Y ECOLOGISTA VALLE DE QUEHUE

Quehué, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO)

Señores Socios: De conformidad con el Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos Club de Caza Mayor Menor y Ecologista "Valle de Quehué" convoca a la Asamblea Anual Ordinaria (fuera de termino) que se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2.022 a las 20 horas en nuestra Sede Social, sita en calle 1° de Mayo 590 de nuestra localidad de Quehue la Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Motivos por lo que la Asamblea se realiza fuera de término.
 - 2°- Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 - 3° - Lectura del acta N° 3 que dio lugar a esta Asamblea.
 - 4°- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico social cerrado al 31 de diciembre de 2.020 y 2.021- aprobación de los mismos.
 - 5°- Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos, del Vicepresidente Luciano Beloqui, del Pro Secretario Roxana Moyano, del Pro Tesorero Mirta Ayala, del Vocal Titular. 2° Renzo Beloqui, del Vocal suplente 2° Raúl Maina, del Vocal Suplente. 3° Andrea Silva, de la Revisora de Cuenta Suplente Petrona Olguín.
- Transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma seccionara válidamente con los socios presente **Art. 29.**

La Comisión directiva

B.O. 3521

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR N° 164

General Acha, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios de la Asociación Biblioteca Popular Escolar N° 164 a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 02 de Julio de 2022 a las 17,00 horas en la sede social de Balcarce N° 173 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2021.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, “las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto”.-
María Angélica Presidente Redín Mónica Prieto Secretaria.

B.O. 3521

PRIMER CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS CLÁSICOS Y ESPECIALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Primer Club de Vehículos Antiguos Clásicos y Especiales de La Pampa con domicilio en Gavazza 1.359 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el en la Ciudad de Santa Rosa el día miércoles 15 de junio de 2.022 a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 ° Designación de dos (2) asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea.-
- 2° Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 3° Consideración de Memoria, Balance General, Estado de resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.-
- 4° Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, 1° Vocal Titular. De la Comisión Revisora de Cuentas 2° Revisor de Cuentas Titular y 2° Revisor de Cuentas Suplente.-

La Asamblea se considerara valida sea cual fuere el número de socios presentes, transcurrida una hora a partir del inicio de la hora fijada por la convocatoria -
José Luis VACAS, Presidente

B.O. 3521

AUTOMOTO CLUB MACACHIN

Macahin, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la calle Buenos Aires 123 de Macachín, La Pampa para el día 17 de Junio de 2022 a las 20:00 Hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre 2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

B.O. 3521

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 74- 2-VI-22- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes a realizarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 31, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 de la Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley N° 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado de concurso; a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los comprendidos en el Decreto N° 1378/22.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje

correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES	Legajo	Categoría
1.- Jorge Alberto MARTINEZ	64780	2
2.- Maria Silvina EYHERAMONHO DUCA	72611	3
3.- Roberto Daniel GALVAN	10428	3

SUPLENTE

1.- Hugo Alberto HERMUA	12913	1
2.- Domingo Arturo QUIROGA	12747	1
3.- Walter Ezequiel BADER	82045	1

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 1 de agosto de 2022 a las 09:00 horas en la Dirección de Transporte, fijándose como fecha de inscripción 4 y 5 de julio de 2022 en el Despacho de la Dirección de Transporte.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCION R – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 31

CARGO A CONCURSAR: una Categoría CINCO (5) – Rama Administrativa de la Ley N° 643.

ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursa.

HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Transporte.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante. 3
- 2.- Títulos, certificados de estudio y capacitaciones 2
- 3.- Foja de servicios 2
- 4.- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2021 (0,10 por año calendario) 3

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN

Temario:

- 1.- Ley de Ministerios N° 2872.
- 2.- Ley de Procedimientos Administrativos N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- 3.- Ley de Transporte N° 987, Ley N° 1608, Ley N° 1554 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

4.- Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.

5.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Dirección de Transporte.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

Fecha de inscripción: 4 y 5 de julio de 2022.

Lugar de Inscripción: Dirección de Transporte.

Fecha y horario prueba de oposición: 1 de agosto de 2022 a las 09:00hs.

Lugar de la prueba de oposición: Dirección de Transporte, sito en Avenida Luro N° 335.

Res. N° 75 - 2-V-22- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes a realizarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 31, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 de la Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley N° 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado de concurso; a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los comprendidos en el Decreto N° 1381/22.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES	Legajo	Categoría
1.- Jorge Alberto MARTINEZ	64780	2
2.- Maria Silvina EYHERAMONHO DUCA	72611	3
3.- Roberto Daniel GALVAN	10428	3

SUPLENTE

1.- Hugo Alberto HERMUA	12913	1
2.- Domingo Arturo QUIROGA	12747	1
3.- Walter Ezequiel BADER	82045	1

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 29 de julio de 2022 a las 09:00 horas en la Dirección de Transporte, fijándose como fecha de inscripción 4 y 5 de julio de 2022 en el Despacho de la Dirección de Transporte.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCION R – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 31

CARGO A CONCURSAR: una Categoría CINCO (5) – Rama Administrativa de la Ley N° 643.

ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursara.

HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Transporte.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	3
2.- Títulos, certificados de estudio y capacitaciones	2
3.- Foja de servicios	2
4.- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2021 (0,10 por año calendario)	3

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN

Temario:

- 1.- Ley de Ministerios N° 2872.
- 2.- Ley de Procedimientos Administrativos N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- 3.- Ley de Transporte N° 987, Ley N° 1608, Ley N° 1554 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.
- 4.- Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.
- 5.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Dir Dirección de Transporte.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

Fecha de inscripción: 4 y 5 de julio de 2022.

Lugar de Inscripción: Dirección de Transporte.

Fecha y horario prueba de oposición: 29 de julio de 2022 a las 09:00hs.

Lugar de la prueba de oposición: Dirección de Transporte, sito en Avenida Luro N° 335.

Res. N° 76 -2-V-22- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes a realizarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización

31, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 de la Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley N° 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado de concurso; a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los comprendidos en el Decreto N° 1377/22.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES	Legajo	Categoría
1.- Jorge Alberto MARTINEZ	64780	2
2.- Maria Silvina EYHERAMONHO	72611	3
DUCA		
3.- Roberto Daniel GALVAN	10428	3

SUPLENTES

1.- Hugo Alberto HERMUA	12913	1
2.- Domingo Arturo QUIROGA	12747	1
3.- Walter Ezequiel BADER	82045	1

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 2 de agosto de 2022 a las 09:00 horas en la Dirección de Transporte, fijándose como fecha de inscripción 4 y 5 de julio de 2022 en el Despacho de la Dirección de Transporte.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCION R – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 31

CARGO A CONCURSAR: una Categoría CINCO (5) – Rama Administrativa de la Ley N° 643.

ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursara.

HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Transporte.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|---|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante. | 3 |
| 2.- Títulos, certificados de estudio y capacitaciones | 2 |
| 3.- Foja de servicios | 2 |
| 4.- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2021 (0,10 por año calendario) | 3 |

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN

Temario:

- 1.- Ley de Ministerios N° 2872.
- 2.- Ley de Procedimientos Administrativos N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- 3.- Ley de Transporte N° 987, Ley N° 1608, Ley N° 1554 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.
- 4.- Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.
- 5.- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Dirección de Transporte.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

Fecha de inscripción: 4 y 5 de julio de 2022.

Lugar de Inscripción: Dirección de Transporte.

Fecha y horario prueba de oposición: 2 de agosto de 2022 a las 09:00hs.

Lugar de la prueba de oposición: Dirección de Transporte, sito en Avenida Luro N° 335.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 178 -26-IV-22- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, a cubrir UN (1) Cargo vacante Categoría 5 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 22, para desempeñarse en la Granja Piloto "Agr. César BALLARI", sito en la localidad de Catriló, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de este Ministerio.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 22

1. CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO). -

2. CATEGORÍA: 5 (CINCO) – Rama Administrativa. -

3. REQUISITOS: Título Secundario. -

4. LUGAR DE TRABAJO: Granja Piloto "Agr. César BALLARI" – Dirección de Ganadería. -

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES Puntaje

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir. | 0 a 3 |
| b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas. | 0 a 3 |
| c) Foja de Servicios. | 0 a 2 |
| d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-21. | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje

- Ley N° 3170 de Ministerios y su modificatorias. -
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias. -
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo - Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias. -
- Norma Jurídica de Facto N° 835 y sus modificaciones, Decretos complementarios. -
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones - Reglamento de Contrataciones. -
- Decreto N° 513/69 - Orgánica del Tribunal de Cuentas. -
- Decretos N° 1555/85 - Creación de la Granja.
- Disposición N° 003/22 de la Dirección de Ganadería, actualización de valores de venta.

0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sra. Daniela Ivana OLIVIERI Cat. 1
Sra. Rocío Anabel GONZÁLEZ Cat. 1
Sr. Gastón Alfredo EULA Cat. 1

SUPLENTE

Sr. Andrés Sebastián OJEDA Cat. 2
Sr. Julio Cesar FERNÁNDEZ Cat.1
Sra. Claudia Silvana ALONSO Cat. 3

D. LUGAR DE EXAMEN: Sala “Mechi Mario”, Tercer Piso Centro Cívico.

E. FECHA DE EXAMEN: 6 de julio de 2022 a las 08:30 horas.

F. DIAS DE INSCRIPCIÓN: 23 de junio de 2022, en el Despacho Administrativo de la Dirección de Ganadería, de 08:00 a 13:00 horas.

Res. N° 179 -26-IV-22- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) Cargo vacante Categoría 4 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción “G” - Unidad de Organización 22, para desempeñarse en la Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano, ubicada en localidad de Santa Isabel, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de este Ministerio.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 22

1. **CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO). -
2. **CATEGORÍA:** 4 (CUATRO) – Rama Administrativa. -
3. **REQUISITOS:** Título Secundario. -
4. **LUGAR DE TRABAJO:** Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano. -

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES Puntaje

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir. | 0 a 3 |
| b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas. | 0 a 3 |
| c) Foja de Servicios. | 0 a 2 |
| d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-2021. | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje

- Ley N° 3170 de Ministerios y su modificatorias.
 - Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus Modificatorias.
 - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo - Decreto Reglamentario N° 1684/79
 - Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
 - Norma Jurídica de Facto N° 835 y sus modificaciones, Decretos complementarios.
 - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones - Reglamento de Contrataciones.
 - Decreto N° 513/69 - Orgánica del Tribunal de Cuentas.
 - Ley Provincial N° 1111/88 – Creando la Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano y su Decreto Reglamentario N° 934/89.
 - Ley Provincial N° 1489 – Declarando de Interés Provincial el Control de Aptitud Zootécnica – Sanitaria en los animales Reproductores de Pedigree y Puros por cruce Registrados.
 - Conocimiento sobre el Plan Ganadero Provincial.
- 0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sra. Daniela Ivana OLIVIERI Cat. 1

Sr. Gastón Alfredo EULA Cat. 1
Sr. Santiago Andrés AUDISIO Cat. 1

SUPLENTE

Sra. Rocío Anabel GONZÁLEZ Cat. 1
Sra. Mónica Alejandra ERAZUN Cat. 1
Sr. Víctor Evaristo BUGNONE Cat. 1

D. LUGAR DE EXAMEN: Sala “Mechi Mario”, Tercer Piso Centro Cívico.

E. FECHA DE EXAMEN: 5 de julio de 2022 a las 09:30 horas.

F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 23 de junio de 2022, en el Despacho Administrativo de la Dirección de Ganadería, de 08:00 a 13:00 horas.

RESULTADO**SECRETARÍA GENERAL**

Res. N° 225 -1-VI-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado por Resolución N° 187/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 187/22, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Subsecretaría de Medios de Comunicación.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
GARCIA, María Alejandra	D.N.I. 24.998.422	17,75

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 187/22.

APELLIDO Y NOMBRE

GARCIA, María Alejandra – D.N.I. 24.998.422

CATEGORIA

ANTERIOR PROMOCION

3 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 74 31-V-22- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 029/2022, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA (Cómputos y Presupuestos) - Carrera: PERSONAL TÉCNICO. Clase: VIII EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA (Cómputos y Presupuestos)

ASPIRANTE: LORDA TRAVERSO, Pablo Damián.

Puntaje

Antecedentes Evaluables 5,10

Concurso de Oposición 9,00

TOTAL 14,10/20